



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/003/2024

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 1)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA DE METROBÚS, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W (PARTIDA 2)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS GABINETES QUE RESGUARDAN LOS EXTINTORES DE ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 3)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CORRECTIVO A CORTINAS EN DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 04)

ABRIL 2024



ÍNDICE

1. **GLOSARIO**
2. **GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
 - 2.1 LICITANTES.
 - 2.2 COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
 - 2.3 DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.
 - 2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.
 - 2.5 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
 - 2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
 - 2.7 DICTAMEN
 - 2.8 FALLO.
 - 2.9 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
 - 2.10 FIRMA DEL CONTRATO.
 - 2.11 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S).
 - 2.12 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
 - 2.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.
 - 2.14 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
3. **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE.**
4. **CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN.**
5. **IDIOMA O IDIOMAS EN QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA.**
6. **REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.**
7. **SERVICIOS A LICITAR.**
8. **ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA.**
9. **CONTRATO ABIERTO O CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
10. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
11. **PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
12. **CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.**
13. **LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.**
14. **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**
15. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS**
 - 15.1PROPUESTA TÉCNICA
 - 15.2PROPUESTA ECONÓMICA
 - 15.3GARANTÍAS



16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
19. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS.
20. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO.
21. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.
22. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
23. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.
24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO



1. GLOSARIO

Para efecto de las presentes Bases se entenderá por:

Mantenimiento correctivo	Aquel que corrige los defectos observados en los elementos señalados y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos.
Lamina de Policarbonato	Material para cubiertas de techumbres cuya función es evitar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz solar, normalmente de policarbonato.
Lamina de Acero Galvanizado	Material para cubrir espacios entre las cubiertas de techumbres cuya función es evitar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz solar, normalmente de acero.
Prestador de servicios	Persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.
Reporte	Es un documento escrito contiene imágenes y descripción, con el propósito de comunicar información sobre algún tema hacia la organización
Junta constructiva	Material para cubrir la unión entre las cubiertas de techumbres cuya función es mitigar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz solar, normalmente silicón.
Cambio de sentido en cubiertas	Elemento para cubrir las cubiertas de techumbres cuya función es evitar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz solar.
Gabinete	Es un aditamento que protege al extintor.
Puerta de Gabinete	Elemento perteneciente al gabinete para resguardo de extintor.
Chapa	Cerradura de gancho giratorio para gabinete de extintor.
Cristal transparente	Cristal transparente de 4 mm de grosor, cubre la puerta del gabinete de extintor.
Señalética	Señal de información mediante símbolos.
Desmontaje	Acción de retirar algún elemento o componente del gabinete que resguarda el extintor.



Montaje	Acción de colocar el gabinete que resguarda al extintor así como la colocación del cristal transparente .
Extintor	Equipo que tiene la finalidad de apagar algún incendio y/o fuego. Consiste en un recipiente metálico que contiene un agente extintor de incendios a presión, de modo que al abrir una válvula el agente sale por una boquilla que se debe dirigir a la base del fuego.
Cortina	Puerta metálica formada por pequeñas planchas metálicas alargadas que se enrolla sobre sí misma y con la que se cierra la entrada a un acceso.
Condiciones normales	Son las características del medio en que se encuentran las cortinas, libre de ambiente corrosivo que ataque cualquiera de los componentes de los componentes, reduciendo su vida útil, tales como: ácidos, bases, químicos, humedad.
Inspección rutinaria.	Proceso de evaluación en el que se busca comprobar las buenas condiciones de los dispositivos mecánicos, eléctricos, electrónicos y dispositivos de seguridad de las cortinas con el objetivo de identificar mantenimiento preventivos mayores.
Mantenimiento	Conjunto de tareas con el objetivo de mantener (predecir, preservar o reparar) una cortina en su estado de funcionamiento correcto.
Mantenimiento correctivo	Es aquel que consiste en la corrección o reparación, mediante la realización de la localización y diagnóstico de averías o fallas observadas en las cortinas, que garanticen su correcto funcionamiento y fiabilidad.
Servicio de Mantenimiento	Es la ejecución de las rutinas que realiza el prestador del servicio a las cortinas para determinar el mantenimiento aplicable.



2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas ubicada en Hamburgo N° 213, piso 18, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. **METROBÚS/LPN/003/2024**, para la **contratación del servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la rehabilitación de impermeabilizante, juntas constructivas y sustitución de cubiertas de diferentes estaciones de Metrobús (partida 1), servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la rehabilitación de cubierta de estación Ciudad Universitaria de Metrobús, por deterioro de cubierta de panel W (partida 2), servicio de mantenimiento a los gabinetes que resguardan los extintores de Metrobús (partida 3) y servicio de mantenimiento menor y correctivo a cortinas en diferentes estaciones de Metrobús (partida 4)**”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones por parte de los prestadores de servicios.

Asimismo, a fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su parte conducente establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, para el ejercicio fiscal 2024 se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N°. **METROBÚS/LPN/003/2024**, para la **contratación del servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la rehabilitación de impermeabilizante, juntas constructivas y sustitución de cubiertas de diferentes estaciones de Metrobús (partida 1), servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la rehabilitación de cubierta de estación Ciudad Universitaria de Metrobús, por deterioro de cubierta de panel W (partida 2), servicio de mantenimiento a los gabinetes que resguardan los extintores de Metrobús (partida 3) y servicio de mantenimiento menor y correctivo a cortinas en diferentes estaciones de Metrobús (partida 4)**”, mediante la presentación de propuestas que consideren el costo unitario de cada servicio integral mediante contratos cerrados y abiertos.

Las generalidades, especificaciones, cantidades y condiciones de los servicios solicitados son:

2.1 Licitantes.

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuenten con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las mismas. Aunado a lo anterior, los Licitantes participantes deberán acreditar que su objeto social o régimen fiscal se vincula directamente con los servicios objeto de esta Licitación.

El o los Licitantes ganadores serán los únicos responsables de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual del servicio objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que los prestadores utilicen patentes y marcas registradas será responsabilidad de estos.

Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.



2.2 Costo de las Bases de la Licitación.

Las Bases tienen un costo de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, y deberán ser adquiridas los días **09, 10 y 11 de abril de 2024 de 10:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas.**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en la calle de Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los interesados, dentro del plazo previsto en el presente numeral, deberán entregar el original del comprobante de pago expedido por la institución bancaria en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, contra su recepción se les hará entrega de las bases de licitación mediante memoria USB que deberá de traer el licitante o CD y el comprobante que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en ventanilla a favor de Metrobús, al número de cuenta **180000326-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple**, debiendo solicitar al cajero su comprobante original o bien **transferencia electrónica tomando como comprobante** el formato en digital que expide el banco vía correo electrónico, **se aceptan depósitos en practicaja presentando su recibo impreso, salvo confirmación de depósito en la cuenta bancaria de Metrobús.**

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la página de internet <https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/>; no obstante, se reitera que los interesados en participar que **deberán de cubrir el costo de las Bases y realizar el procedimiento descrito en el presente apartado.**

2.3 Desarrollo de la Licitación.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando los originales, copias certificadas y copias simples de la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se indica que para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliadas para su pronta revisión de la documentación e información requerida de manera específica en estas Bases.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre para el caso de personas físicas, la denominación o razón social de la sociedad mercantil de los Licitantes, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto del servicio licitado y dirigirse al **Lic. Jaime Carlin Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas** en el domicilio ubicado en calle Hamburgo 213, piso 18, col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas conjuntas por parte de los Licitantes.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, la Convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que la convocante de cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el



artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación iniciaran puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases, **una vez iniciados no se permitirá el acceso a los participantes**, por tanto, se recomienda estar 15 minutos antes para registrar su asistencia. La Convocante levantará en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

2.4 Visita a las instalaciones de la convocante.

La visita a las instalaciones de la Convocante se llevará a cabo el **12 de abril de 2024** a las **11:00 horas** por lo cual deberán de acudir a las oficinas de centrales de Metrobús y serán atendidos por el Gerente de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos o el Jefe de Unidad Departamental Mantenimiento a Estaciones, ubicadas en calle Hamburgo 213, piso 18, col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Lo anterior con el propósito de que los participantes se encuentren en posibilidad de conocer las áreas donde se ejecutarán los servicios y obtener copia simple del acta de visita a las instalaciones, dicha visita es **obligatoria** porque derivado de la misma los Licitantes podrán tener un panorama más amplio y real para elaborar su propuesta técnica y económica.

2.5 Junta de aclaraciones a las Bases.

Las preguntas que formulen los participantes se remitirán mediante oficio en hoja membretada y signada por el representante legal de los licitantes, adjuntando las preguntas en formato Word a los siguientes correos electrónicos jcarlin@metrobus.cdmx.gob.mx cviurquist@metrobus.cdmx.gob.mx y jgutierrez@metrobus.cdmx.gob.mx

Mismas que se recibirán a partir del día **12 de abril y hasta las 14:00 horas del día 16 de abril de 2024**.

La Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día **17 de abril de 2024 a las 12:00 horas** en la sala de juntas denominada “Indios Verdes”, ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 19, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas recibidas en el plazo arriba señalado. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad y se asentará en el acta respectiva.

En dicha Junta se atenderán las preguntas referentes a los requisitos y puntos específicos de las bases que desean aclarar y se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a los Licitantes en el acto.
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases de Licitación y no asistiera a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa presentación del recibo de pago de Bases en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, Metrobús podrá modificar hasta



un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

2.6 Acto de presentación y apertura de propuestas.

Este acto se llevará a cabo el día **23 de abril de 2024 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas denominada “Indios Verdes”, ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 19, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el OIC del Organismo participará como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

El acto consistirá en la apertura del sobre único que contiene la documentación original, copia certificada y copias simples de la propuesta de cada Licitante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica; desechándose la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia de la Convocante para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En relación con lo anterior, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.

En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa se efectuarán por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, la revisión técnica por la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática, conforme a sus facultades establecidas en el Manual Administrativo del Metrobús.

2.7 Dictamen.

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Convocante calificándose en los términos de si cumple o no cumple. en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento. En la evaluación de propuestas **no** se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

2.8 Fallo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, el acto de fallo se realizará el **30 de abril de 2024 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas denominada “Indios Verdes”, ubicadas en calle Hamburgo N°213, piso 19, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el Órgano Interno de Control del Organismo como invitado y a los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del



Reglamento.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto antes, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resultaron aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

En este mismo acto, se comunicará e invitará a los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, que podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, esto con la finalidad de resultar adjudicados; dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante.

El o los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases. La Convocante al final de cada ronda únicamente mencionará el precio unitario más bajo, así como resultado del proceso existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante realizará una ronda como mínimo de mejora de precios o en su caso se estará a lo dispuesto por el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrara el Licitante ganador, éste quedará automáticamente notificado el resultado.
- En caso de que el Licitante no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de un escrito donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, la Convocante hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la *Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México*.

2.9 Declarar desierta la licitación.

La convocante podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:



1. Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
2. Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas.
3. Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de los participantes cumpla con los documentos legales, administrativos, propuesta técnica o económica que haya requerido la convocante conforme a las bases.
4. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, o los precios ofertados no fueren aceptables y/o convenientes para el Metrobús.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 51 último párrafo de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en caso de que se declare desierta la presente licitación, la convocante procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de dicho ordenamiento legal referente a las excepciones a la licitación.

2.10 Firma del contrato.

El contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al o los licitantes que resulten ganadores, para lo cual deberá entregar la documentación legal y administrativa el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad con el **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO** y llevar a cabo su revisión por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 10:00 a 16:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 18, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al proveedor. Además, el o los licitantes adjudicados deberán presentar su comprobante de domicilio.

2.11 Convenio(s) Modificadorio(s).

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con participación de la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática, en su carácter de área requirente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el proveedor el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de los servicios deben ser iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de servicios, los contratos se podrán prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

En caso de que se convenga el incremento de servicios, deberá ser pactado de común acuerdo entre la Convocante y el proveedor, a través de oficio dirigido al proveedor, el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

2.12 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, la



Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
2. Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3. En caso rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
4. Por seguridad e integridad de las personas, peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
5. En el caso que se acredite que el proveedor no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
6. En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones normativas de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

2.13 Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva.

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

2.14 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.

La Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo del o los Licitantes ganadores, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se presten los servicios objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento, la Convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento licitatorio.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/003/2024.

Actividad	Fecha
-----------	-------



Publicación de la convocatoria	08 de Abril de 2024.
Venta de Bases	09, 10 y 11 de abril de 2024 de 10:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas
Visita a las instalaciones de la Convocante	12 de abril de 2024, en punto de las 11:00 horas
Junta de aclaraciones a las Bases	17 de abril de 2024, en punto de las 12:00 horas
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de Propuestas	23 de abril de 2024, en punto de las 11:00 horas
Segunda etapa. Acto de fallo	30 de abril de 2024, en punto de las 12:00 horas
Inicio y conclusión de la prestación del servicio	Conforme a lo establecido en el calendario del anexo técnico

Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se llevarán a cabo en la sala de juntas denominada “Indios Verdes” ubicada en Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

5. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES;

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón. Los Licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo, salvo la garantía de sostenimiento de la propuesta y los escritos y manifestaciones “bajo protesta de decir verdad” que deberán contener firma autógrafa que estarán en poder de la Convocante.

- a) Recibo de venta de bases emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
- b) Copia de acta de visita a las instalaciones de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 de estas Bases.
- c) Acta constitutiva de la empresa y modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de esta (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la prestación del servicio motivo del presente procedimiento licitatorio.
- d) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal.
- e) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.



- f) Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.
- g) Declaración anual de impuestos de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado 2022, declaraciones de enero a diciembre de 2023 y parciales de enero a marzo de 2024, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica. En caso de presentar alguna declaración en ceros deberá de realizar la precisión de que no se presenta comprobante de pago bancario debido a que la declaración del mes fue presentada en ceros, aclarando que se presente una declaración en ceros, **no** se refiere a que la persona física o moral cuente con un saldo a favor, por lo que es **obligatoria la manifestación** en el supuesto de que se tenga la declaración en ceros.
- h) Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, así como la primera y última página de la determinación de cuotas SUA en la que aparece el total a pagar, por todos los meses de enero a diciembre 2023 y parciales de enero a marzo del 2024. También, deberán demostrar que está al corriente de sus obligaciones patronales, adjuntando la:
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social Positiva, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos Positiva, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Las opiniones de cumplimiento deberán ser de fecha no mayor a veinticuatro horas de antelación a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior con base en lo establecido en el punto 5.7.9 de la Circular número Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

La Convocante podrá solicitar de forma mensual al o los Licitantes adjudicados el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto los adjudicados deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente Licitación.

- i) Constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- j) Escrito en papel membretado de la empresa que contenga los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; debidamente firmado por el Representante Legal.
- k) Currículo de la empresarial de la persona física o persona moral Licitantes, firmado por el Representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación del servicio objeto de esta Licitación, debiendo incluir lo siguiente:

Relación de contratos efectuados durante los 2 años anteriores a la fecha de este procedimiento referentes a cada partida que se licita en los que se observe los siguientes datos:

- Objeto del contrato
- Vigencia



- Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
- Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el participante deberá anexar copia simple de los 2 contratos más representativos debidamente firmados, referentes a cada partida de los servicios solicitados los cuales hayan sido efectuados durante los 2 años anteriores a la fecha de este procedimiento.

- l) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (tratándose de personas morales).
- m) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases, Anexos y demás Normatividad aplicable en la Materia que regulan el presente procedimiento y los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración de las Bases.
- n) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, así como del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- o) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- p) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al servicio objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- q) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada por el participante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas morales que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:
1. Lic. María del Rosario Castro Escorcia. Directora General de Metrobús.
 2. Lic. Jaime Carlin Uscanga. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús.
 3. Ing. Viridiana Yelitza Delgado Yáñez. Directora Ejecutiva de Operación Técnica y Programática de Metrobús.
 4. Ing. Ariel Máximo Izaguirre Corona. Gerente de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos.



5. Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres. Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- r) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- s) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.
- t) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación del servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicados invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

- u) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda, o en su



caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, **bastará con la presentación de un manifiesto indicando las obligaciones que no le son aplicables.**

La Convocante podrá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

7. SERVICIOS A LICITAR.

La Convocante requiere la contratación del **servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la rehabilitación de impermeabilizante, juntas constructivas y sustitución de cubiertas de diferentes estaciones de Metrobús (partida 1), servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la rehabilitación de cubierta de estación Ciudad Universitaria de Metrobús, por deterioro de cubierta de panel W (partida 2), servicio de mantenimiento a los gabinetes que resguardan los extintores de Metrobús (partida 3) y servicio de mantenimiento menor y correctivo a cortinas en diferentes estaciones de Metrobús (partida 4),** cuyo alcance y contenido se encuentran definidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.

8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA.

Conforme a lo establecido por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se informa a los licitantes que los servicios objeto de la presente Licitación se conforman por **cuatro partidas, las cuales serán adjudicadas de la siguiente manera;** la partida 01 y 2 podrán ser adjudicadas a un mismo licitante, partida 3 y 4 a un solo licitante o diferentes licitantes pero en ningún caso se podrán adjudicar todas las partidas a aun mismo licitante asimismo la convocante verificara que los licitantes adjudicados cuentan el objeto social coincidente con la o las partidas que este cotizando y su experiencia en ejecución de los trabajos, para el caso de las personas morales, para el caso de las personas físicas deberá tener dicha actividad registrada constancia de RFC y su experiencia en la ejecución de los trabajos.

PARTIDAS	CONCEPTO
1	Servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la rehabilitación de impermeabilizante, juntas constructivas y sustitución de cubiertas de diferentes estaciones de Metrobús (partida 1)
2	Servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la rehabilitación de cubierta de estación Ciudad Universitaria de Metrobús, por deterioro de cubierta de panel W (partida 2)
3	Servicio de mantenimiento a los gabinetes que resguardan los extintores de Metrobús (partida 3)
4	Servicio de mantenimiento menor y correctivo a cortinas en diferentes estaciones de Metrobús (partida 4)



Se adjudicarán los Licitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos de las presentes bases y que presenten la mejor propuesta técnica y económica, que garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Los participantes, deberán presentar su propuesta técnica y económica, aclarando que no se aceptarán propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes no podrán presentar propuestas unidas con otras empresas o participantes, para brindar los servicios, las propuestas deberán ser individuales.

9. CONTRATO ABIERTO EN MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS O CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO.

Las partidas objeto de las presentes Bases serán adjudicadas bajo montos mínimos y máximos, pagando como un mínimo lo real ejecutado, sin que sea la obligación de que se tenga que pagar el monto mínimo ofertado.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo para la ejecución, ubicación de los servicios será conforme a lo establecido en el calendario y condiciones establecidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

El personal autorizado por Los Licitantes que hubieren resultado ganadores deberá supervisar los trabajos debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas Bases y en los contratos que para tal efecto se celebren; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática de Metrobús, el número y personal que para esos efectos designe, así como los cambios que realice. Lo anterior con independencia de la que la Convocante realice la revisión de los trabajos según lo señalado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los contratos que se firmen con los Licitantes ganadores contendrán cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del servicio descrito en estas Bases, así como en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que los Licitantes ganadores no cumplan con los contratos respectivos, se harán acreedores a una pena sobre el monto total del servicio incumplido calculada con base a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, hasta el 15% del importe total del contrato.

En el caso de que los Licitantes ganadores se encuentren en insolvencia económica en sus operaciones, la Convocante recurrirá a las acciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.



Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Licitantes por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en los contratos.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se agregarán los recargos correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal de la Ciudad de México. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.

El proveedor se obliga a cotizar el servicio en moneda nacional y tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El Prestador deberá mantener precios fijos durante la prestación del servicio.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se efectuarán durante los 20 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la presentación de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos en la Ciudad de México, obteniéndose el sello de acuse de ingreso de la factura de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús y por el 100% del servicio efectivamente devengado y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán registrar por única ocasión en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México bajo el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar a la página web: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>
- b) Una vez estando en la página web, deberá anotar los datos que le solicitan, mismo que se encuentran en su estado de cuenta bancario al cual se haría el cargo.
- c) En el recuadro de nombre, supervisor y cargo de la dependencia ingresa lo siguiente:

Nombre de la Dependencia: 10PDMB METROBÚS.

Supervisor de la Dependencia: titular del área requirente y administrador del contrato.

Cargo del Supervisor de la Dependencia: cargo del titular del área requirente y administrador del contrato.

- d) Una vez requisitados todos los campos el proveedor deberá dar click en grabar a fin de obtener el documento en PDF “información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, mismo que deberá imprimir y presentar en la Institución Bancaria a la que corresponde la cuenta para que se le estampe sello de validación.

Finalmente, el proveedor deberá remitir el original del formato “Información para depósito Interbancario en Cuenta de Cheques”, sellada por el banco, acompañada del último estado de cuenta bancario y cédula de



identificación fiscal.

13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

14. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El Licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio vigente por un año después de concluidos los trabajos teniendo garantizar el licitante las reparaciones sin costos adicionales para el Organismo, así como de cualquier responsabilidad señalada en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México.

15. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

15.1 Propuesta técnica

Para el caso de la propuesta técnica, en el sobre único deberán integrarse los originales, copias certificadas y copias simples legibles, que deberán estar rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de los Licitantes, rubricarán todas las páginas que la conforman y las que contengan la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”, además deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas al Lic. Jaime Carlín Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas con copia a la Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús;
2. Señalar el número y nombre de la Licitación;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
4. La propuesta deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, Representante Legal o apoderado legal.
5. Los Licitantes deberán incluir en el sobre único su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes Bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:

a) Transcribir el anexo técnico y los alcances de los servicios contemplados en la partida de conformidad con lo descrito en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

b) Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta el calendario de programa de mantenimiento de la partida, conforme a lo señalado en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

c) Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta presentar el reporte de actividades y entregables, conforme se señala en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.



- d) Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta la imposición de las penas convencionales descritas en las bases y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en caso de incumplimiento o demora en la prestación de los servicios objeto de las presentes Bases.
- e) Escrito en papel membretado en donde manifieste que aceptan que será su responsabilidad el adecuado uso de herramientas, calidad del trabajo y los procedimientos aplicados, por lo que cualquier daño al mobiliario e instalaciones del Sistema de Corredores de Metrobús, imputables a las empresas, serán motivo suficiente para reparar y/o sustituir dichos bienes a entera satisfacción de la Convocante, o en su caso, cuantificará el monto del daño y aplicará la deductiva respectiva.
- f) Escrito en papel membretado en donde manifieste que se compromete a contar con una póliza de responsabilidad civil para que, de ser el caso, haga frente a los daños y/o perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de estaciones, terminales e inmuebles de “Metrobús” con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio.
- g) Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante reconoce y acepta que actuará como único Patrón del personal que ocupe para la ejecución de los servicios ofrecidos, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. En consecuencia, y en caso de cualquier reclamación o demanda relacionada con los supuestos establecidos en el presente inciso y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del Organismo o involucrarla, el Licitante se obliga a eximir desde el momento de la firma de los contratos a el Organismo de cualquier responsabilidad Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, Civil, Penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia de las presentes Bases, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a la Convocante respecto de dicho personal.
- h) Plantilla del personal especializado que se empleará para la prestación de los servicios. Los licitantes tendrán que contar con una experiencia en la prestación de servicios similares a los descritos, la cual será por medio del currículum empresarial de la empresa y entregada en la propuesta técnica.
- i) Memoria fotográfica, en la que se exhiba el uniforme, así como el equipo de seguridad que se empleará para la prestación de los servicios; de conformidad con las especificaciones descritas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- j) Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se obliga a proporcionar a su personal cubrebocas, careta, lentes y todo el equipo de protección personal necesario para ejecutar los servicios durante el horario de trabajo.
- k) Formato de la identificación que se proporcionará al personal que prestará los servicios objeto de las presentes Bases.
- l) Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se comprometa a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de la Convocante, deberá conducirse con el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de la Convocante, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de Metrobús, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.



m) Ficha técnica y toda aquella información necesaria de los materiales propuestos por el Licitante los cuales deberán de ser apegados las fichas técnicas del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dicha información en idioma español, con la finalidad de garantizar los materiales y tonalidades de cada elemento.

15.2 Propuesta económica.

Los Licitantes deberán incluir en el sobre único los originales, copias certificadas y copias simples legibles, que deberán estar rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de los Licitantes, rubricarán todas las páginas que la conforman y deberá contener lo siguiente:

- a) La propuesta económica deberá presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4**, en papel membretado de los Licitantes, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:
 1. Nombre completo de cada partida a cotizar.
 2. Descripción de cada partida que se cotice.
 3. Datos generales de identificación.
 4. Registro Federal de Contribuyentes.
 5. Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).
 6. Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
 7. Que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.
 8. Desglose de precios unitarios de los materiales y servicios de cada partida que se cotice.
- b) Escrito del participante en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que ofrece condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a incremento, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.
- c) Escrito del participante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
- d) Escrito del participante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ofrece las condiciones solicitadas en estas bases: plazo de realización de los servicios y lugar de realización de los servicios. las condiciones deberán corresponder a las establecidas en estas bases.

No se otorgaran anticipos

15.3 Garantías.

Del sostenimiento de la propuesta. La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica, se calculará sobre el monto máximo del servicio materia de esta Licitación antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la



Circular 01 2019. Dicha garantía deberá expedirse a favor de la Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja.
- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XLM que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 20 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Al o los Licitantes ganadores se le devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Se informa a los Licitantes que las fianzas podrán ser verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al o los Licitantes ganadores, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular UNO 2019.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

16. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.



De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

17. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Los Licitantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

1. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y anexos.
2. Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos del servicio, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.
3. Por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.
4. Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
5. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.
6. Por no contar con la constancia que acredite su asistencia a la visita de las instalaciones de acuerdo con el numeral 2.4 de las presentes bases.

18. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Para la adjudicación del contrato que se suscriba como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, el Metrobús utilizará como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a. Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación al servicio a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

19. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, por medio de las presentes Bases de Licitación se hace constar la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

20. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR



HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la Ley, por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios de los servicios licitados.

21. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS.

Escrito en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que tienen la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación.

22. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

Escrito en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, para participar o celebrar contratos con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

23. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La Convocante manifiesta que los responsables de esta Licitación son los titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática, la Gerente de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos y la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones de Metrobús en su calidad de Área Técnica y Requirente, quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de interés y Manifestación de Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan”, se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

1. Lic. María del Rosario Castro Escorcía. Directora General de Metrobús.
2. Lic. Jaime Carlin Uscanga. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Ing. Viridiana Yelitza Delgado Yáñez, Directora Ejecutivo de Operación Técnica y Programática de Metrobús.
4. Ing. Ariel Máximo Izaguirre Corona. Gerente de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos de Metrobús.
5. Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres. Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.

Se hace del conocimiento a los participantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2023,



obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf>.

24. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante en dicho acto acreditando su personalidad jurídica, se DESECHA su propuesta y oferta de participación en la etapa de precios más bajos en caso de que no cumpla con el numeral 16 de las bases de licitación y el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice:

“Se comunicara a los licitantes que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes o servicios objeto de la licitación o invitación restringida, en beneficio del área convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para el área convocante, lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto”.

Por lo que la convocante en caso de que no pueda acreditar en el acto de mejoramiento de precios la personalidad jurídica del licitante esta podrá determinar que se Desecha al licitante que no cumpla con la presentación original y copia para su cotejo debido a que No cumple en presentar la documentación requerida que acredite su personalidad jurídica como representante legal de la empresa antes mencionada, por lo que con fundamento al numeral 16 de las bases de licitación párrafo tercero y el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrá DESECHAR la propuesta del licitante.

25. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la Ley. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad”, establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 08 de abril de 2024.

Lic. Jaime Carlin Uscanga
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

METROBÚS/LPN/003/2024



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO PARTIDA 01 (UNO)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS

1. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

El objetivo es poder contar con instalaciones de óptima calidad confiable y duradera que permitan las condiciones adecuadas para los usuarios que utilizan el transporte Metrobús, así como garantizar que las instalaciones del sistema cuenten con una infraestructura segura que salvaguarde los equipos e instalaciones eléctricas y de peaje durante las temporadas de lluvias.

2. GLOSARIO

Para efectos de este anexo se entenderá por:

Mantenimiento correctivo	Aquel que corrige los defectos observados en los elementos señalados y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos.
Lamina de Policarbonato	Material para cubiertas de techumbres cuya función es evitar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz solar, normalmente de policarbonato.
Lamina de Acero Galvanizado	Material para cubrir espacios entre las cubiertas de techumbres cuya función es evitar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz solar, normalmente de acero.
Prestador de servicios	Persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.
Reporte	Es un documento escrito contiene imágenes y descripción, con el propósito de comunicar información sobre algún tema hacia la organización
Junta constructiva	Material para cubrir la unión entre las cubiertas de techumbres cuya función es mitigar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz



	solar, normalmente silicón.
Cambio de sentido en cubiertas	Elemento para cubrir las cubiertas de techumbres cuya función es evitar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz solar.

Tabla 1. Glosario

3. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los posibles prestadores de servicios deberán presentar escrito original en papel membretado por el representante legal o por la persona física, dirigido a Metrobús. En el que manifieste que el periodo de prestación del servicio será del 01 de junio hasta el 31 de agosto de 2024, apegándose a las necesidades operativas de Metrobús.

- a) **Tipo de Contrato:** El contrato que se formalice será abierto con cantidades mínimas a contratar y cantidades máximas de acuerdo a las necesidades sin obligación de compra para el mantenimiento a bienes inmuebles, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y su reglamento.
- b) **Forma de pago:** Se pagará mediante mensualidades al mes vencido, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva.
NOTA: Para la liberación del pago mensual únicamente se considerarán los conceptos y trabajos ejecutados al 100% en ese periodo, y deberán ser validados y liberados por la supervisión de Metrobús.
- c) **Calendario de pagos:**

MES DE PAGO	PERIODO
JUNIO	1 AL 30 DE JUNIO 2024
JULIO	1 AL 31 DE JULIO 2024
AGOSTO	1 AL 31 DE AGOSTO 2024

4. SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTOS

Referente a la supervisión, la JUD de Mantenimiento a estaciones de Metrobús asignará un supervisor que acompañará durante el proceso de los trabajos con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos realizados, así como su correcta ejecución en tiempo y forma de acuerdo a la calendarización. El prestador de servicio deberá contemplar un supervisor de Seguridad e Higiene quien deberá verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a las normas de Seguridad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como se describe en la NOM-030-STPS-2009 y deberá responder a los requerimientos de información y formatos de seguridad que solicite el personal de Protección Civil de MB para verificar la implementación de la normatividad aplicable a la actividad que estén realizando. De no contar con las condiciones de seguridad mínimas para la ejecución de los trabajos estos podrán ser suspendidos con cargo al prestador de servicio y se reanudarán hasta contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de los trabajadores.

Se deberá llevar un registro por escrito de las incidencias relevantes ocurridas durante la ejecución del servicio, y



de ser necesario se levantarán minutas en conjunto con el supervisor del prestador de servicio y el supervisor de Metrobús.

La falta de corrección por parte del prestador de servicios en cuanto a la ejecución y la calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente anexo, detectadas en la supervisión es un incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales, siempre y cuando no sean ejecutadas por el prestador de servicios durante los primeros 15 días naturales después de que la supervisión de Metrobús realice la observación por escrito. En caso de que las correcciones realizadas por el prestador de servicios no sean las adecuadas, deberá quedar asentado en el registro escrito respectivo del mantenimiento.

5. REPORTE DE ACTIVIDADES

“El prestador de servicio”, deberá reportar a más tardar el primer día hábil del mes por medio del formato que Metrobús indique para reportar las actividades del servicio realizado con ilustraciones de un antes y un después de los trabajos, croquis de ubicación y dimensionamiento, este reporte deberá llevar la firma del técnico que realizó el mantenimiento, así como el Vo. Bo. y firma del supervisor asignado por la Jefatura de Mantenimiento a las Estaciones de Metrobús.

6. REQUISITOS DEL TRABAJO

a) *Horarios de Trabajo*

El mantenimiento se realizará de manera continua, contemplando los 7 días de la semana previamente pactado entre ambas partes con un horario de 09:00 hrs a 18:00 hrs en áreas que no afecten al usuario o a la operación de los autobuses, de lo contrario será en horario de las 00:30 a 4:30 hrs y para el caso de retiro y traslado de materiales ya sea nuevo o producto del desmantelamiento será realizado por “El prestador de servicio” en los horarios de 00:30 hrs a 4:00 hrs.

El Prestador del Servicio deberá presentar un calendario del programa para la ejecución de los trabajos que describa de manera semanal los horarios antes mencionados, el cual será revisado por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a estaciones, evaluado por la Gerencia de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos y aprobado por la Dirección Ejecutiva de Operación, Técnica y Programática.

b) *Personal*

La capacidad técnica - administrativa requerida el Prestador del Servicio deberá contar con una plantilla de personal especializado en el mantenimiento de instalaciones, los licitantes tendrán que contar con una experiencia mínima comprobable de un año, la cual será comprobable y entregada en la propuesta técnica.

El Prestador del Servicio dispondrá de lo necesario para que su personal se presente debidamente uniformado y con el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, considerando cuando menos; casco con barbiquejo, botas con casquillo de metal, pantalón, camisola (podrán usar overol) con el logotipo de la empresa y chaleco de tránsito con reflejante, guantes de carnaza, guantes de algodón, rodilleras, faja de trabajo, en trabajos mayores a 2 metros de altura es obligatorio el uso de arnes y línea de vida, accesorios adicionales y todo lo necesario para salvaguardar la seguridad del trabajador.



Todo el personal deberá contar con una identificación siempre visible que lo acredite como empleado del Prestador del Servicio, que contenga cuando menos nombre de la empresa, nombre y fotografía reciente del trabajador, RFC, CURP, número de afiliación de la empresa, afiliación al IMSS, firma y sello del representante de la empresa, la identificación deberá encontrarse debidamente enmascarada y con un diseño tal que permita portarla sin que afecte el desarrollo de sus funciones y/o puedan ocasionar accidentes.

El prestador de servicio se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de METROBÚS, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de METROBÚS, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de METROBÚS, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

7. SEGURIDAD Y OPERACIÓN

El prestador de servicio está obligado a suministrar y colocar una lona con información para el usuario del cierre del servicio incluyendo las fechas en las que dure el servicio de mantenimiento, por cada frente de trabajo en caso de existir doble acceso se colocarán dos, así como señalar y delimitar su área de trabajo, el cual consiste en colocar, trafitambos (elementos luminosos parpadeantes en trabajos nocturnos), barreras de seguridad que eviten que los usuarios del sistema tengan contacto con el área de trabajo así como la seguridad de los trabajadores que realizan labores en áreas de tránsito vehicular y todo lo necesario para garantizar que los trabajos se efectúen sin complicaciones, las especificaciones que deben cumplir las barreras son las que a continuación se detallan.

Trafitambos

Elemento resistente al medio ambiente, aditivo UV. y cambios extremos de temperatura, fácil de mover y usar.

- Fabricado en Polietileno lineal de media densidad 100% Virgen.
- Color: Anaranjado.
- Peso: 3 Kg.
- Altura de 103 cm por un diámetro de 52 cm.
- Lámpara de destello. Con celda solar en la parte superior lo que permite que la lámpara dure más tiempo funcionando en la zona de obra sin necesidad de reemplazar con pilas. Incluye broche para sujetar al trafitambo y sensor para encendido automático día /noche. Contiene botón para programar diferentes funciones de destello.
- Opcionalmente puede poner 2 o 4 reflejantes.





8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Metrobús requiere del servicio de mantenimiento menor a inmuebles de acuerdo con las siguientes características técnicas:

a) Catálogo de conceptos:

MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES				
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	<p>Desmantelamiento y Retiro de estructura; de lámina multi celular de policarbonato de 16mm de espesor con 5 celdillas horizontales y factor de aislamiento térmico ("$k=1.53w/m^2c$") con espaciador de aluminio cerchado en la unión de las láminas para brindar mayor rigidez, perfil conector tipo "u" 2000 de policarbonato para unión de láminas fijo en forma mecánica (prefabricada) a las pestañas laterales de la lámina para su unión y remate en extremos longitudinales a base de lamina galvanizada cal. 14 o en aluminio anodizado cal. 14 fijó en un solo extremo con cinta gris 3m de 2" para sellar las celdillas de la lámina de policarbonato. Y/O lámina de policarbonato celular Dampalón tipo "multicell" de 16 mm de espesor en color Reflective Grey, colocada por perfil conector tipo "U" de aluminio y sujetadores de acero inoxidable para la fijación de la lámina a la estructura y colocación de tapas de aluminio para sellar los extremos del perfil conector, canal metálico de remate perimetral "U CPS" de 30 cm (peralte) x 8 cm (patín) x 10 mm (alma) con una mano de primer de cormato de zinc y dos manos de pintura alquidámica color negro, franja de plafón corrido de panel de yeso de 13 mm. de espesor tipo similar en calidad Tablarroca WR sobre bastidor metálico de tubulares de 2" calibre 18 fijado a estructura principal con acabado en pintura vinilica color blanco mate. Y/O Placas de policarbonato celular de 16 mm de espesor color reflective gray de 3.35 kg./m2 para cubierta en estación fijadas a estructura en base tornillos hexagonales de punta de broca, y sello de silicón. Está asentado sobre la estructura metálica. El policarbonato y sistema de fijación deberá ser igual en todas las características del existente. El concepto incluye: mano de obra, herramienta, consumibles, andamios, acarreo para desecho de material retirado, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.</p>	M2	1000	1250



2	<p>Suministro y colocación de techumbre de estructura; de lamina multi celular de policarbonato de 16mm de espesor con 5 celdillas horizontales y factor de aislamiento térmico ("k"$=1.53w/m^2c$) con espaciador de aluminio cerchado en la unión de las láminas para brindar mayor rigidez, perfil conector tipo "u" 2000 de policarbonato para unión de láminas fijo en forma mecánica (prefabricada) a las pestañas laterales de la lámina para su unión y remate en extremos longitudinales a base de lamina galvanizada cal. 14 o en aluminio anodizado cal. 14 fijó en un solo extremo con cinta gris 3m de 2" para sellar las celdillas de la lámina de policarbonato. Y/O lámina de policarbonato celular Dampalón tipo "multicell" de 16 mm de espesor en color Refractive Grey, colocada por perfil conector tipo "U" de aluminio y sujetadores de acero inoxidable para la fijación de la lámina a la estructura y colocación de tapas de aluminio para sellar los extremos del perfil conector, canal metálico de remate perimetral "U CPS" de 30 cm (peralte) x 8 cm (patín) x 10 mm (alma) con una mano de primer de cormato de zinc y dos manos de pintura alquidámica color negro, franja de plafón corrido de panel de yeso de 13 mm. de espesor tipo similar en calidad Tablarroca WR sobre bastidor metálico de tubulares de 2" calibre 18 fijado a estructura principal con acabado en pintura vinilica color blanco mate. Y/O Placas de policarbonato celular de 16 mm de espesor color reflective gray de 3.35 kg./m2 para cubierta en estación fijadas a estructura en base tornillos hexagonales de punta de broca, y sello de silicón. Está asentado sobre la estructura metálica. El policarbonato y sistema de fijación deberá ser igual en todas las características del existente. El concepto incluye: mano de obra, herramienta, consumibles, andamios, acarreo, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.</p>	M2	1000	1250
3	<p>Sellado en traslapes (techumbres, botaguas, canalones, domos), incluye: lavado a presión, neutralización de áreas oxidadas con convertidor de oxido base agua guardquim prep quimox, imprimación de la superficie de 15 cm de ancho con impercoat primario sbs, aplicación de cinta prefabricada autoadherible alusticker de 14 cm de ancho y 1.5 mm de espesor, acabado con foil de aluminio plastificado, impermequimia o similar. El concepto incluye: desmontaje y retiro del material existente, mano de obra, herramienta, consumibles, andamios, acarreo, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.</p>	ML	1672.00	3,344.00
4	<p>Empleado, de equipos de peaje, pantallas informativas y cualquier otro tipo electrónico para que en caso de lluvias no se afecten estos equipos; incluye: acarreo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.</p>	SERVICIO	1	30



Nota: En caso de que el proveedor no encuentre el material requerido de acuerdo a los diferentes tipos de cubierta por estación deberá generar una propuesta compatible con la cubierta existente, así como ajustarse a las cantidades y precio cotizado que sea validada.

b) Catálogo de conceptos:

MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES.				
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Impermeabilizante a base de membrana para superficie metálica, siguiendo las especificaciones del proveedor, por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de un primer base solvente: materiales, acarreo, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	150	300
2	Retiro y colocación del sellado en traslapes (techumbres, botaguas, canalones, domos), incluye: lavado a presión, neutralización de áreas oxidadas con convertidor de oxido base agua guardquim prep quimox, imprimación de la superficie de 15 cm de ancho con impercoat primario sbs, aplicación de cinta prefabricada autoadherible alusticker de 14 cm de ancho y 1.5 mm de espesor, acabado con foil de aluminio plastificado, impermequimia o similar. El concepto incluye: prueba para descartar filtraciones, desmontaje y retiro del material existente, mano de obra, herramienta, consumibles, andamios, acarreo para desecho de material retirado, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	ML	400	600

Metrobús supervisará cada uno de los trabajos realizados, para garantizar que se dé cumplimiento a lo contratado. Los trabajos que no sean concluidos no serán considerados para pago.

9. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles. En el supuesto de que sea



rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Metrobús, a través de la Jefatura de Mantenimiento a estaciones, aplicará penas convencionales, mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

Tabla 3. Penas convencionales

Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Pena
Personal	Incumplimiento de equipo de protección.	Por no presentar en su totalidad o parcialmente el equipo especializado de protección para la prestación del servicio.	1% del total del contrato
Servicio	Incumplimiento de calidad.	Por no cumplir con la correcta ejecución de trabajos.	1% del monto de los trabajos que no cumplan con la calidad.
Servicio	Incumplimiento de tiempo.	Por no cumplir con los plazos establecidos.	1% del total del concepto no ejecutado por día natural.
Servicio	Incumplimiento de calidad de materiales.	Por no cumplir con la calidad de materiales	1% del monto de los trabajos que no cumplan con la calidad.
Servicio	Incumplimiento de Seguridad	Por no cumplir con las medidas de seguridad presentadas en el anexo	1% del total del contrato.

10. GARANTÍAS

El prestador de servicio deberá ser el único responsable de la realizar el servicio y deberán dar cumplimiento al contenido de las bases de licitación y presente anexo técnico, cuyos requerimientos correrán agregados al contrato respectivo, el proveedor será el responsable de reparar los daños acontecidos a terceras personas en el uso de los equipos, por lo que deberá considerar en un seguro de responsabilidad civil. El servicio deberá contar un año de garantía, por defectos de suministro y colocación.

11. LUGAR DE SERVICIOS

Ubicación



Sobre Avenida insurgentes desde la terminal Indios Verdes a la terminal El Caminero en ambos sentidos y diferentes tramos
Sobre avenida Eje 4 Sur Xola, desde la terminal Tacubaya a la terminal Tepalcates en ambos sentidos y diferentes tramos.
Sobre avenida Eje 1 Pte desde la terminal Tenayuca a la terminal Pueblo Santa Cruz A. en ambos sentidos y diferentes tramos
Sobre avenida Eje 1 Norte desde la terminal San Lázaro a la terminal Pantitlán en ambos sentidos y diferentes tramos
Sobre avenida Eje 3 Oriente desde la terminal Río de los Remedios a la terminal Preparatoria 1 en ambos sentidos y diferentes tramos
Sobre avenida Eje 5 Norte desde la terminal Villa de Aragón a la terminal El Rosario en ambos sentidos y diferentes tramos
Sobre avenida Reforma desde la terminal Campo Marte a la terminal Indios Verdes en ambos sentidos y diferentes tramos
Rutas Emergentes en donde circulen unidades de Metrobús.

Tabla 4. Ubicación



12. CALENDARIOS DE SERVICIO

CRONOGRAMA DE REABILITACION EN TECHUMBRES Y SELLOS EN ESTACIONES 2024																	
CORREDORES DE METROBÚS																	
CANTIDAD MÍNIMA DE M2 A INSTALAR	CANTIDAD MÁXIMA DE M2 A INSTALAR	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Suministro y aprobación del material																	
400	418																
300	416																
300	416																
Total 1000	Total 1250																

Notas:

- 1.- Las estaciones en las que se realizará el servicio serán válidas por la supervisión de la JUD de Mantenimiento a las Estaciones, de acuerdo a las necesidades de Metrobús
- 2.- La letra S se refiere a semana



ANEXO TÉCNICO PARTIDA 02 (DOS)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W DE METROBÚS

1. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

El objetivo es poder contar con instalaciones de óptima calidad confiable y duradera que permitan las condiciones adecuadas para el uso de los usuarios que utilizan el transporte Metrobús. Garantizar que las instalaciones del sistema cuenten con una infraestructura segura que salvaguarde los equipos e instalaciones eléctricas y de peaje durante las temporadas de lluvias.

2. GLOSARIO

Para efectos de este anexo se entenderá por:

Mantenimiento correctivo	Aquel que corrige los defectos observados en los elementos señalados y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos.
Lamina de Policarbonato	Material para cubiertas de techumbres cuya función es evitar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz solar, normalmente de policarbonato.
Lamina de Acero Galvanizado	Material para cubrir espacios entre las cubiertas de techumbres cuya función es evitar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz solar, normalmente de acero.
Prestador de servicios	Persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.
Reporte	Es un documento escrito contiene imágenes y descripción, con el propósito de comunicar información sobre algún tema hacia la organización
Junta constructiva	Material para cubrir la unión entre las cubiertas de techumbres cuya función es mitigar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz solar, normalmente silicón.



**Cambio de sentido en
cubiertas**

Elemento para cubrir las cubiertas de techumbres cuya función es evitar los daños ocasionados por las inclemencias del tiempo lluvia y/o luz solar.

Tabla 1. Glosario

3. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los posibles prestadores de servicios deberán presentar escrito original en papel membretado por el representante legal o por la persona física, dirigido a Metrobús. En el que manifieste que el período de prestación del servicio será del 13 de mayo hasta el 07 de junio de 2024, apegándose a las necesidades operativas de Metrobús.

- a) **Tipo de Contrato:** El contrato que se formalice será abierto y de servicio de mantenimiento a bienes inmuebles, de acuerdo con los términos establecidos por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- b) **Forma de pago:** Se pagará mediante mensualidades al mes vencido, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva.
NOTA: Para la liberación del pago mensual únicamente se considerarán los conceptos y trabajos ejecutados al 100% en ese periodo, y deberán ser validados y liberados por la supervisión de Metrobús.

c) Calendario de pagos:

MES DE PAGO	PERIODO
MAYO	13 AL 31 DE MAYO 2024
JUNIO	1 AL 07 DE JUNIO 2024

4. SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTOS

Referente a la supervisión, la JUD de Mantenimiento a estaciones de Metrobús asignará un supervisor que acompañará durante el proceso de los trabajos con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos realizados, así como su correcta ejecución en tiempo y forma de acuerdo a la calendarización. El prestador de servicio deberá contemplar un supervisor de Seguridad e Higiene quien deberá verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a las normas de Seguridad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como se describe en la NOM-030-STPS-2009 y deberá responder a los requerimientos de información y formatos de seguridad que solicite el personal de Protección Civil de MB para verificar la implementación de la normatividad aplicable a la actividad que estén realizando. De no contar con las condiciones de seguridad mínimas para la ejecución de los trabajos estos podrán ser suspendidos con cargo al prestador de servicio y se reanudarán hasta contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de los trabajadores.

Se deberá llevar un registro por escrito de las incidencias relevantes ocurridas durante la ejecución del servicio, y de ser necesario se levantarán minutas en conjunto con el supervisor del prestador de servicio y el supervisor de Metrobús.

La falta de corrección por parte del prestador de servicios en cuanto a la ejecución y la calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente anexo, detectadas en la supervisión es un incumplimiento del contrato y por



lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales, siempre y cuando no sean ejecutadas por el prestador de servicios durante los primeros 15 días naturales después de que la supervisión de Metrobús realice la observación por escrito. En caso de que las correcciones realizadas por el prestador de servicios no sean las adecuadas, deberá quedar asentado en el registro escrito respectivo del mantenimiento.

5. REPORTE DE ACTIVIDADES

“El prestador de servicio”, deberá reportar a más tardar el primer día hábil del mes por medio del formato que Metrobús indique para reportar las actividades del servicio realizado con ilustraciones de un antes y un después de los trabajos, croquis de ubicación y dimensionamiento, este reporte deberá llevar la firma del técnico que realizó el mantenimiento, así como el Vo. Bo. y firma del supervisor asignado por la Jefatura de Mantenimiento a las Estaciones de Metrobús.

6. REQUISITOS DEL TRABAJO

a) *Horarios de Trabajo*

El mantenimiento se realizará de manera continua, contemplando los 7 días de la semana previamente pactado entre ambas partes con un horario de 09:00 hrs a 18:00 hrs en áreas que no afecten al usuario o a la operación de los autobuses, de lo contrario sera en horario de 00:00 a 4:30 hrs y para el caso de retiro y traslado de materiales ya sea nuevo o producto del desmantelamiento será realizado por “El prestador de servicio” en los horarios de 00:00 hrs a 4:00 hrs.

El Prestador del Servicio deberá presentar un calendario del programa para la ejecución de los trabajos que describa de manera semanal los horarios antes mencionados, el cual será revisado por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a estaciones, evaluado por la Gerencia de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos y aprobado por la Dirección Ejecutiva de Operación, Técnica y Programática.

b) *Personal*

La capacidad técnica - administrativa requerida el Prestador del Servicio deberá contar con una plantilla de personal especializado en el mantenimiento de instalaciones , los licitantes tendrán que contar con una experiencia mínima comprobable de un año, la cual será comprobable y entregada en la propuesta técnica.

El Prestador del Servicio dispondrá de lo necesario para que su personal se presente debidamente uniformado y con el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, considerando cuando menos; casco con barbiquejo, botas con casquillo de metal, pantalón, camiseta (podrán usar overol) con el logotipo de la empresa y chaleco de tránsito con reflejante, guantes de carnaza, guantes de algodón, rodilleras, faja de trabajo, en trabajos mayores a 2 metros de altura es obligatorio el uso de arnes y línea de vida, accesorios adicionales y todo lo necesario para salvaguardar la seguridad del trabajador.

Todo el personal deberá contar con una identificación siempre visible que lo acredite como empleado del Prestador del Servicio, que contenga cuando menos nombre de la empresa, nombre y fotografía reciente del trabajador, RFC, CURP, número de afiliación de la empresa, afiliación al IMSS, firma y sello del representante de la empresa, la identificación deberá encontrarse debidamente enmascarada y con un diseño tal que permita portarla sin que afecte el desarrollo de sus funciones y/o puedan ocasionar accidentes.



El prestador de servicio se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de METROBÚS, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de METROBÚS, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de METROBÚS, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

7. SEGURIDAD Y OPERACIÓN

El prestador de servicio está obligado a suministrar y colocar 15 lonas (con diseño aprobado por Metrobús) con información para el usuario del cierre del servicio incluyendo las fechas en las que dure el servicio de mantenimiento, por cada frente de trabajo, así como señalar y delimitar su área de trabajo, el cual consiste en colocar, trafitambos (elementos luminosos parpadeantes en trabajos nocturnos), barreras de seguridad que eviten que los usuarios del sistema tengan contacto con el área de trabajo así como la seguridad de los trabajadores que realizan labores en áreas de tránsito vehicular y todo lo necesario para garantizar que los trabajos se efectúen sin complicaciones, las especificaciones que deben cumplir las barreras son las que a continuación se detallan.

Trafitambos

Elemento resistente al medio ambiente, aditivo UV. y cambios extremos de temperatura, fácil de mover y usar.

- Fabricado en Polietileno lineal de media densidad 100% Virgen.
- Color: Anaranjado.
- Peso: 3 Kg.
- Altura de 103 cm por un diámetro de 52 cm.
- Lámpara de destello. Con celda solar en la parte superior lo que permite que la lámpara dure más tiempo funcionando en la zona de obra sin necesidad de reemplazar con pilas. Incluye broche para sujetar al trafitambo y sensor para encendido automático día /noche. Contiene botón para programar diferentes funciones de destello.
- Opcionalmente puede poner 2 o 4 reflejantes.



8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Metrobús requiere del servicio de mantenimiento menor a inmuebles de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- a) Catálogo de conceptos:

MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W DE LÍNEA

1.



N°	Concepto	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Desmantelamiento, Retiro y acarreo de cubierta con sistema multipanel; de 7.00 m x 75.20 m aprox., a una altura de 4.00 m, con un espesor de 1 ½”, sin incluir la estructura de soporte de la estación, este servicio incluye: todos los elementos que integran la cubierta (faldon, dobleces en la cumbrera, frentes, puntas, lamina galvanizada, placa de poliestireno, lamina acanalada, botaguas, madera, entre otras), mano de obra, herramienta, consumibles, andamios, acarreo, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	M2	264	527
2	Desmantelamiento, Retiro y acarreo de hunter douglas con recuperación en el centro de la estación, 7.00 m x 75.20 m aprox. Incluye: todos los elementos que integran la cubierta (faldon, dobleces en la cumbrera, frentes, puntas, lamina galvanizada, placa de poliestireno, lamina acanalada, botaguas, madera, entre otras), mano de obra, herramienta, consumibles, andamios, acarreo, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	M2	264	527
3	Suministro y Colocación de cubierta con sistema multipanel, de 7.00 m x 75.20 m aprox., a una altura de 4.00 m, con un espesor de 1 ½”, sin incluir la estructura de soporte de la estación, este servicio incluye: todos los elementos que integran la cubierta (faldon, dobleces en la cumbrera, frentes, puntas, lamina galvanizada, placa de poliestireno, lamina acanalada, botaguas, madera, entre otras), mano de obra, herramienta, consumibles, andamios, acarreo, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	M2	264	527
4	Suministro y colocación de hunter douglas con recuperación en el centro de la estación, de 4.08 m x 75.20m. incluye: todos los elementos que integran la cubierta (faldon, dobleces en la cumbrera, frentes, puntas, lamina galvanizada, placa de poliestireno, lamina acanalada, botaguas, madera, entre otras), mano de obra, herramienta, consumibles, andamios, acarreo, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	M2	154	307
5	Sellado en traslapes (techumbres) incluye: lavado a presión, neutralización de áreas oxidadas con convertidor de oxido base agua guardquim prep quimox, imprimación de la superficie de 15 cm de ancho con impercoat primario sbs, aplicación de cinta prefabricada autoadherible alusticker de 14 cm de ancho y 1.5 mm de espesor, acabado con foil de aluminio plastificado, impermequimia o similar. El concepto incluye: desmontaje y retiro del material existente, mano de obra, herramienta, consumibles, andamios, acarreo, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	ML	345	690
6	Desenergización, desmontaje, empleado, acopio, acarreo, montaje y anclaje con resina epóxica para concreto con espárrago de metálico de ¾ tuerca y rondana y una longitud mínima de anclaje a losa de 8 cm, conexión y pruebas de funcionamiento de equipos de peaje. incluye: sellado perimetral de la base del equipo de peaje con poliuretano color negro, acarreo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y	SERVICIO	1.00	



	todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. El resguardo de estos equipos se realizará en el patio de encierro Módulo 20 ubicado en Calzada de las Bombas N° 1031, esquina Avenida Canal Nacional, Colonia Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán.		
7	Empleado de luminarias, pantallas informativas y cualquier otro tipo electrónico que en caso de lluvias se pudiera ver afectado; ACCIAIO ECO LED Mod. ACE4HT50WWT40UNV de 50 watts de lámina de acero galvanizado resistente a la corrosión, pintado electrostáticamente en color gris RAL7040. Cabeceras de policarbonato / Tereftalato de poli butileno (PBT+PC), desmontables para acceso a mantenimiento. Brackets de montaje hechos de acero inoxidable. Difusor, junta y cánope están unidos en una sola pieza. Módulo porta balastro/lámpara: desmontable lateralmente, garantizando el sellado y permitiendo una rápida desconexión y mantenimiento.	SERVICIO	1.00
8	Protección para tableros eléctricos de la estación; incluye: sellado perimetral de la base de los componentes electricos, con poliuretano color negro, acarreo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	SERVICIO	1.00
9	Limpieza general y acarreo de sobrantes; derivado de la prestación del servicio. El servicio incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	SERVICIO	1.00

Metrobús supervisará cada uno de los trabajos realizados, para garantizar que se dé cumplimiento a lo contratado. Los trabajos que no sean concluidos no serán considerados para pago.

9. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Metrobús, a través de la Jefatura de Mantenimiento a estaciones, aplicará penas convencionales, mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

Tabla 3. Penas convencionales

Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Pena
Personal	Incumplimiento de equipo de protección.	Por no presentar en su totalidad o parcialmente el equipo especializado de protección para la prestación del servicio.	1% del total del contrato



Servicio	Incumplimiento de calidad.	Por no cumplir con la correcta ejecución de trabajos.	1% del monto de los trabajos que no cumplan con la calidad.
Servicio	Incumplimiento de tiempo.	Por no cumplir con los plazos establecidos.	1% del total del concepto no ejecutado por día natural.
Servicio	Incumplimiento de calidad de materiales.	Por no cumplir con la calidad de materiales	1% del monto de los trabajos que no cumplan con la calidad.
Servicio	Incumplimiento de Seguridad	Por no cumplir con las medidas de seguridad presentadas en el anexo	1% del total del contrato.

10. GARANTÍAS

El prestador de servicio deberá ser el único responsable de la realizar el servicio y deberán dar cumplimiento al contenido de las bases de licitación y presente anexo técnico, cuyos requerimientos correrán agregados al contrato respectivo, el proveedor será el responsable de reparar los daños acontecidos a terceras personas en el uso de los equipos, por lo que deberá considerar en un seguro de responsabilidad civil. El servicio deberá contar un año de garantía, por defectos de suministro y colocación.

11. LUGAR DE SERVICIOS

Línea	Ubicación
1	Sobre el camellón de la Av. Insurgentes Sur, frente al circuito exterior de Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán.

Tabla 4. Ubicación



12. CALENDARIOS DE SERVICIO

CRONOGRAMA DE REABILITACION DE CUBIERTA DE LA ESTACIÓN C.U. DE LA LÍNEA 1 DE METROBÚS																
CORREDORES DE METROBÚS																
SERVICIO	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
REHABILITACIÓN DE CUBIERTA																

Notas:

1.- La letra S se refiere a semana



ANEXO TÉCNICO PARTIDA 03 (TRES)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS GABINETES QUE RESGUARDAN LOS EXTINTORES DE ESTACIONES DE METROBUS

1. Glosario de Términos

Para efectos de este anexo se entenderá por:

Gabinete	Es un aditamento que protege al extintor.
Puerta de Gabinete	Elemento perteneciente al gabinete para resguardo de extintor.
Chapa	Cerradura de gancho giratorio para gabinete de extintor.
Cristal transparente	Cristal transparente de 4 mm de grosor, cubre la puerta del gabinete de extintor.
Señalética	Señal de información mediante símbolos.
Desmontaje	Acción de retirar algún elemento o componente del gabinete que resguarda el extintor.
Montaje	Acción de colocar el gabinete que resguarda al extintor así como la colocación del cristal transparente .
Extintor	Equipo que tiene la finalidad de apagar algún incendio y/o fuego. Consiste en un recipiente metálico que contiene un agente extintor de incendios a presión, de modo que al abrir una válvula el agente sale por una boquilla que se debe dirigir a la base del fuego.

2. Objeto de Contratación.



Servicio para el desmontaje, montaje y sustitución de gabinetes de extintor, sustitución y colocación de cristales tipo espejo por transparentes de 4 mm. de espesor, montaje de señaléticas de extintores, sustitución y colocación de extintores de polvo químico seco de 4.5 kg

- Desmontaje de gabinetes de dimensiones: 70.00 cms. de alto x 39.50 cms. de ancho y 22 cms. de fondo con un peso aproximado de 5.86 kgs, colocado a una altura de: 1.20 cms. de alto con base a la NOM-002-STPS-2010 de las estaciones del corredor de línea 2 del Metrobús, para ser reubicados en el corredor de línea 1,
- Colocación de extintores de tipo de agente PQS, capacidad de 4.5 kg con una altura de 47 cms. , ancho de 15 cms.
- Sustitución de cristales tipo espejo por cristales transparentes de dimensiones: 57.40 cms. de alto x 21.40 cms. de ancho y espesor de 4 mm.
- Montaje de señalética auto adherible con la leyenda de “**Rómpase en caso de incendio**” de dimensiones: 9.50 cms. alto x 14.50 cms. de ancho.
- Ajuste y fijación de gabinetes de extintores existentes en varias ubicaciones.
- Montaje de gabinetes con dimensiones 70 cm alto x 39.5 cm frente x 22 cm fondo con cristal transparente medidas 57.4 cm de alto x 21.4 cm ancho con un grosor de 4 mm y etiqueta adherible con letras rojas de rómpase en caso de emergencia con medida de 9.5 cm alto x 14.5 cm ancho, fijación a base de pijas autorroscantes de ¼” x2” de largo.

3. Justificación

En octubre de 2022 se identificó en el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) el riesgo de “Falta del Programas Internos de Protección Civil y falta de señalización con relación a sismos e incendios, en los inmuebles de las oficinas, así como de las estaciones que integran el sistema Metrobús”. En diciembre del mismo año se elaboraron los primeros Programas Internos de Protección Civil en oficinas y Planes de Emergencias de las estaciones de mayor riesgo. Para que los Programas y Planes de Emergencia se han válidos ante la Secretaría de Riesgos y Protección Civil se requiere registrar en su plataforma y en las Alcaldías, debiendo cumplir cada un de las estaciones con el equipamiento mínimo necesario que se describe en los planes de emergencia y programas internos de protección civil los cuales están alineados con la normatividad vigente. Siendo el equipamiento contra incendios parte de los requerimientos mínimos con él que debe contar cualquier Estación u Oficina.

4. Periodo de prestación del servicio.

El periodo estará comprendido del 1 de mayo al 31 de julio del 2024 en horario nocturno de las 00:30 a las 4:30 horas.

- b. Tipo de Contrato:** El contrato que se formalice será abierto con cantidades mínimas a contratar y cantidades máximas de acuerdo a las necesidades sin obligación de compra para el mantenimiento a bienes inmuebles, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y su reglamento.
- c. Forma de pago:** Se pagará mediante mensualidades al mes vencido, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva.

NOTA: Para la liberación del último pago, se efectuará de acuerdo a los servicios concluidos a satisfacción de la Jefatura de Mantenimiento a Estaciones.

d. Calendario de pagos:



MES DE PAGO	PERIODO
MAYO	1 AL 31 DE MAYO 2024
JUNIO	1 AL 30 DE JUNIO 2024
JULIO	1 AL 31 DE JULIO 2024

5. Concepto, Unidad de Medida y cantidad

No.	Concepto	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Desmontaje de gabinete de extintores metálicos en estaciones de MB con recuperación para ser colocados en diversos corredores a base fijación a base de pijas autorroscantes de ¼" x2" de largo.	pza.	70	80
2	Suministro y colocación de extintores con las siguientes características: de tipo de agente PQS, capacidad de 4.5 kg, con una altura de 47 cm con un ancho de 15 cm y con profundidad de 38.5 cm	pza	53	60
3	Sustitución cristales (espejos) por cristales transparentes medidas 57.4 cm de alto x 21.4 cm ancho con un grosor de 4 mm. Incluye: cristal transparente silicón, mano de obras.	pza.	302	330
4	Servicio de colocación de señalética de ubicación de extintor con medidas de 44 cm de alto x 45 cm ancho en base a la NOM -026-STPS-2008. Incluye: suministro, sistema de fijación, materiales, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	180	190
5	Ajuste de Fijación de gabinete existente, a base de desmontar gabinete existente para colocarlo a la altura según especificación y colocarlo a la altura establecida. a base de pijas autorroscantes de ¼" x 2"	pza	76	80
6	Montaje de gabinetes con dimensiones 70 cm alto x 39.5 cm frente x 22 cm fondo con cristal transparente medidas 57.4 cm de alto x 21.4 cm ancho con un grosor de 4 mm y etiqueta adherible con letras rojas de rompase en caso de emergencia con medida de 9.5 cm alto x 14.5 cm ancho, fijación a base de pijas autorroscantes de ¼" x2" de largo. Incluye: Gabinete Nuevo que deberá ser proporcionado por el proveedor	pza	70	80



según muestra autorizada.			
---------------------------	--	--	--

Tabla 1.

Estación	Montaje de gabinete para extintor	Ajuste de Fijación de gabinete existente	Sustitución de espejo por cristal transparente	Sustitución de etiqueta adherible rompase en caso de incendio
línea 1	3	3	100	6
Línea 2	53	53	61	27
Línea 3	6	18	39	12
Línea 4	1	1	7	5
Línea 5	3	40	46	93
Línea 6	0	7	49	33
Línea 7	5	4	0	7
totales:	71	76	302	183

6. Programa de actividades

Concepto	MAYO				JUNIO				JULIO			
	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12
Desmontaje de gabinete para extintor	■	■	■									
Montaje de gabinete para extintor				■	■	■	■					
Ajuste de Fijación de gabinete existente						■	■	■	■			
Sustitución de espejo por cristal transparente						■	■	■	■			
Sustitución de etiqueta adherible rompase en caso de incendio								■	■	■	■	■
Servicio de colocación de señalética de ubicación de extintor								■	■	■	■	■

7. Seguimiento y supervisión



El seguimiento se realizará en conjunto con el coordinador de estaciones, para que se verifique el cumplimiento a los tiempos de ejecución de los trabajos establecidos en el programa de actividades con base a una minuta de colocación que se realizará en conjunto con el prestador del servicio y el coordinador de estaciones; la colocación de lo indicado en el anexo técnico se evidenciara por medio de un reporte final a la atención el cual deberá contar con cantidades, reporte fotográfico y ubicaciones finales, se verificará de manera semanal el cumplimiento a la colocación con base a lo establecido en el punto 4. Programa de colocación. por medio de reporte semanal.

Se deberá llevar un registro por escrito de las incidencias relevantes ocurridas durante la ejecución del servicio, y de ser necesario se levantarán minutas en conjunto con el supervisor del prestador de servicio y el supervisor de Metrobús.

La falta de corrección por parte del prestador de servicios en cuanto a la ejecución y la calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente anexo, detectadas en la supervisión es un incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales, siempre y cuando no sean ejecutadas por el prestador de servicios durante los primeros 15 días naturales después de que la supervisión de Metrobús realice la observación por escrito. En caso de que las correcciones realizadas por el prestador de servicios no sean las adecuadas, deberá quedar asentado en el registro escrito respectivo del mantenimiento.

8. Reporte de actividades

“El prestador de servicio”, deberá reportar a más tardar el primer día hábil del mes por medio del formato que Metrobús indique para reportar las actividades del servicio realizado con ilustraciones de un antes y un después de los trabajos, croquis de ubicación y dimensionamiento, este reporte deberá llevar la firma del técnico que realizó el mantenimiento, así como el Vo. Bo. y firma del supervisor asignado por la Jefatura de Mantenimiento a las Estaciones de Metrobús.

9. Requisitos del trabajo

Horarios de Trabajo

El mantenimiento se realizará de manera continua, contemplando en base al calendario establecido por Metrobús, con un horario de 00:30 hrs a 04:30 hrs; para el caso de ingreso, retiro, sustitución y traslado de materiales nuevos o de desperdicio, será realizado por “El prestador de servicio” en un horario de 01.00 a 04:30 hrs.

El Prestador del Servicio deberá respetar el calendario del programa de trabajos de mantenimiento establecido por Metrobús, el cual estará basado a las necesidades de operación del sistema.

b. Personal

La capacidad técnica - administrativa requerida el Prestador del Servicio deberá contar con una plantilla de personal especializado en el mantenimiento de instalaciones referentes a este servicio, los licitantes tendrán que contar con una experiencia mínima comprobable de un año, entregando CV de personal en la propuesta técnica.

El Prestador del Servicio dispondrá de lo necesario para que su personal se presente debidamente uniformado y con el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, considerando cuando menos; casco con barbiquejo, botas con casquillo de metal, pantalón, camisola (podrán usar overol) con el logotipo de la empresa y



chaleco de tránsito con reflejante, guantes de seguridad, lentes de seguridad, rodilleras, faja de trabajo, lámpara de mano y accesorios adicionales.

Todo el personal deberá contar con una identificación siempre visible que lo acredite como empleado del Prestador del Servicio, que contenga cuando menos nombre de la empresa, nombre y fotografía reciente del trabajador, número de afiliación de la empresa, afiliación al IMSS, firma y sello del representante de la empresa, la identificación deberá encontrarse debidamente enmascarada y con un diseño tal que permita portarla sin que afecte el desarrollo de sus funciones y/o puedan ocasionar accidentes.

El prestador de servicio se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de METROBÚS, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de METROBÚS, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de METROBÚS, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

10. Penas convencionales por incumplimiento.

Con fundamento en el artículo 69 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Jefatura de Estaciones informará a la Jefatura de Compras y Control de Materiales para la aplicación de penas convencionales mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

PENAS CONVENCIONALES

Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Pena
Personal	Incumplimiento de equipo de protección.	Por no presentar en su totalidad o parcialmente el equipo especializado de protección para la prestación del servicio.	1% del total del contrato
Servicio	Incumplimiento de calidad.	Por no cumplir con la correcta ejecución de trabajos.	1% del monto de los trabajos que no cumplan con la calidad.
Servicio	Incumplimiento de tiempo.	Por no cumplir con los plazos establecidos.	1% del total del concepto no ejecutado por día natural.



Servicio	Incumplimiento de calidad de materiales.	Por no cumplir con la calidad de materiales	1% del monto de los trabajos que no cumplan con la calidad.
Servicio	Incumplimiento de Seguridad	Por no cumplir con las medidas de seguridad presentadas en el anexo	1% del total del contrato.

11. Garantías

El proveedor seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del 15 % del valor del contrato sin considerar el I.V.A.

12. Lugar de servicios

Línea 1

Estaciones: Buenavista, Buenavista II, Indios Verdes, Deportivo 18 de Marzo, Euzkaro, potrero, La raza, Circuito San Simón, Manuel Gonzalez, El Chopo, Revolución, Plaza de la República, reforma, Hamburgo, Insurgentes Oriente, Insurgentes poniente, durango, Alvaro Obregon. Sonora, Campeche, Chilpancingo, Nuevo Leon, La Piedad, Poliforum, Nápoles, Colonia del Valle, Ciudad de los Deportes, Parque Hundido, Felix Cuevas, Rio Churubusco, Teatro de los Insurgentes, Jose Maria Velasco, Francia, Olivo, Altavista, La Bombilla, Doctor Galvez, C.U., C.C.U., Perisur, Villa Olímpica, Corregidora, Ayuntamiento, Fuentes Brotantes, Santa Úrsula, La Joya, Caminero.

- **Línea 2**

Estaciones: Tacubaya, Antonio Maceo, Parque Lira, De laSalle, Patriotismo, Escandon, Nuevo León, Viaducto, Amores, Etiopía, Doctor Vertiz, Centro Scop, Alamos, Xola, Las Americas, Andres Molina Enriquez, La Viga, Coyuya, Canela, Tlacotal, Goma, Iztacalco, UPIICSA, El Rodeo, Rio Tecolutla, Rio Mayo, Rojo Gomez, Rio Frio, CCH Oriente, Constitucion de Apatzingan, Canal de San Juan, Nicolas Bravo, General Antonio de León, Tepalcates,

- **Línea 3**

Estaciones: Buenavista III, Luz Saviñon, Eugenia, División del norte, Miguel Laurent, Pueblo Santa Cruz Atoyac.

- **Línea 4**

Estaciones: Buenavista, San Lázaro, Pantitlán.

- **Línea 5**

Estaciones: Rio de los Remedios, 314, 5 de Mayo, Vasco de Quiroga, El coyol, Preparatoria 3, San Juan de Aragon, Talisman, Victoria, Oriente 101, Rio Santa Coleta, Río Consulado, Canal del Norte, Deportivo E., Molina, Mercado Morelos, Archivo General de la Nación, San Lázaro, Venustiano Carranza, Av. del Taller, Mixhuca, Coyuya, Recreo, Oriente 116, Colegio de Bachilleres 3, Canal Apatlaco, Aculco, Churubusco Oriente, Escuadron 201, Anastasio G. Sarabia, Ermita Iztapalapa, Ganaderos, Pueblo Los Reyes, Barrio San Antonio, Calzada Taxqueña, Cafetales, Esime Culhuacan, Manuela Saenz, La virgen, Tepetlapa, Las Bombas, Vista Hermosa, Calzada del hueso Cañaverals, Muyuguarda, Circuito Cuemanco, Dif Xochimilco Preparatoria 1.

- **Línea 6**



Estaciones: Villa de Aragón , Francisco Morazán, Colegio de Bachilleres 9, La pradera, Ampliación Providencia, Deportivo Los Galeana, Av. 416 Poniente, Av. 416, Av. 414, Av. 482, Loreto Fabela, Pueblo San Juan de Aragon, Casas Aleman, Gran Canal, San Juan de Aragon, Hospital General La Villa, De los Misterios, La Villa, IPN, San Bartolo, Instituto del Petróleo, Lindavista Vallejo, Montevideo, Norte 45, Norte 59, Tecnoparque, UAM Azcapotzalco, Ferrocarriles Nacionales, De las Culturas, Colegio de Bachilleres 1, El Rosario.

- **Línea 7**

Estaciones: Indios Verdes, Hospital Infantil La Villa, Hidalgo, Auditorio, Campo Marte.



ANEXO TÉCNICO PARTIDA 04 (CUATRO)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CORRECTIVO A CORTINAS PARA DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS

1. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

Contar con el funcionamiento óptimo de las cortinas metálicas con las cuales se confinan las estaciones de Metrobús, al cierre del servicio, dando seguridad y resguardo al equipamiento interior; garantizando su correcta apertura al inicio del servicio de las estaciones.

2. GLOSARIO

TÉRMINO	SIGNIFICADO
Cortina	Puerta metálica formada por pequeñas planchas metálicas alargadas que se enrolla sobre sí misma y con la que se cierra la entrada a un acceso.
Prestador de servicios	Persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.
Reporte	Es un documento escrito con imágenes con el propósito de comunicar información sobre algún tema hacia la organización.
Condiciones normales	Son las características del medio en que se encuentran las cortinas, libre de ambiente corrosivo que ataque cualquiera de los componentes de los componentes, reduciendo su vida útil, tales como: ácidos, bases, químicos, humedad.
Inspección rutinaria.	Proceso de evaluación en el que se busca comprobar las buenas condiciones de los dispositivos mecánicos, eléctricos, electrónicos y dispositivos de seguridad de las cortinas con el objetivo de identificar mantenimiento preventivos mayores.
Mantenimiento	Conjunto de tareas con el objetivo de mantener (predecir, preservar o reparar) una cortina en su estado de funcionamiento correcto.
Mantenimiento correctivo	Es aquel que consiste en la corrección o reparación, mediante la realización de la localización y diagnóstico de averías o fallas observadas en las cortinas, que garanticen su correcto funcionamiento y fiabilidad.



Servicio de Mantenimiento	Es la ejecución de las rutinas que realiza el prestador del servicio a las cortinas para determinar el mantenimiento aplicable.
---------------------------	---

Servicio de inspección y mantenimiento correctivo a cortinas, ubicados en los diferentes corredores de Metrobús. debiendo considerar con previo diagnóstico y cotización autorizada por la jefatura de mantenimiento a las estaciones, por cada una de las cortinas ubicadas en los diferentes corredores que indique la jefatura de mantenimiento a las estaciones de Metrobús. los mantenimientos correctivos se realizarán cuando se presenten fallas que impidan el uso u operación de las cortinas.

3. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

los posibles prestadores de servicios deberán presentar escrito original en papel membretado por el representante legal o por la persona física, dirigido a Metrobús, en el que manifieste que el período de prestación del servicio será del 01 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2024, apegándose a las necesidades operativas de Metrobús.

- a. **tipo de contrato:** el contrato que se formalice será abierto con cantidades mínimas a contratar y cantidades máximas de acuerdo a las necesidades sin obligación de compra para el mantenimiento a bienes inmuebles, de acuerdo con los términos establecidos en la ley de adquisiciones para el distrito federal, ahora ciudad de México y su reglamento.
- b. **forma de pago:** se pagará mediante mensualidades al mes vencido, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva.
nota: para la liberación del pago mensual únicamente se considerarán los conceptos y trabajos ejecutados al 100% en ese periodo que deberán ser validados y liberados por el personal asignado a la supervisión de Metrobús.
- c. **calendario de pago:**

mes de pago	periodo
Mayo	01 al 31 de mayo 2024
Junio	1 al 30 de junio 2024
Julio	1 al 31 de julio 2024
Agosto	1 al 31 de agosto 2024
Septiembre	1 al 30 de septiembre 2024
Octubre	1 al 31 de octubre 2024
Noviembre	1 al 15 de noviembre 2024



4. HORARIOS DE TRABAJO

El mantenimiento correctivo se efectuará en horario nocturno de 12:30 hrs a 04:30 hrs al cierre del servicio de la estación en donde se encuentren las cortinas a intervenir, durante la vigencia del contrato respectivo, debiendo atender las averías que metrobús le reporte por medio del área supervisora y administradora del contrato. el proveedor del servicio deberá entregar diagnóstico detallado con fotografías, tiempo de reparación, tiempo de proveeduría de piezas y cotización para autorización de la jud de mantenimiento a estaciones.

la falta de corrección por parte del prestador de servicios en irregularidades o inconsistencias detectadas en la supervisión será considerada como incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales, siempre y cuando no sean ejecutadas por el prestador de servicios durante los primeros 15 días naturales después de que la supervisión de Metrobús realice la observación por escrito. en caso de que las correcciones realizadas por el prestador de servicios no sean las adecuadas, deberá quedar asentado en la bitácora respectiva.

5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS

“el prestador de servicio”, deberá reportar a más tardar el primer día hábil del mes por medio del formato que Metrobús indique para reportar las actividades del servicio realizado con ilustraciones de un antes y un después de los trabajos, croquis de ubicación y dimensionamiento, este reporte deberá llevar la firma del técnico que realizó el mantenimiento, así como el vo. bo. y firma del supervisor asignado por la jefatura de mantenimiento a las estaciones de Metrobús.

PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

la capacidad técnica - administrativa requerida del prestador de servicios consta mínimamente de una plantilla de personal técnico calificado con experiencia comprobable en mantenimiento a cortinas metálicas, así mismo la empresa deberá tener experiencia de mínimo 5 años en mantenimiento a cortinas.

el prestador del servicio podrá presentar constancias de competencias vigente o de habilidades laborales (dc3) de sus trabajadores en los siguientes rubros:

- mantenimiento de instalaciones eléctricas en los centros de trabajo o relacionada con condiciones de seguridad y electricidad / energía, electricidad o bloqueo de energía.
- sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo o equivalente en el nombre del curso relacionado con seguridad, herramientas, equipo y maquinaria.
- primeros auxilios o equivalente en el nombre relacionado a brigadista de primeros auxilios.
- trabajo en alturas o equivalente en el nombre relacionado con seguridad y trabajos en alturas.

las constancias podrán ser equivalentes en las materias o nombre del curso señaladas, aclarando que no será causa de desechamiento o descalificación en caso de no presentarlas.

el prestador del servicio dispondrá de lo necesario para que su personal se presente **debidamente uniformado y**



con el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, considerando; botas dieléctricas, pantalón y camiseta con el logotipo de la empresa (podrán usar overol), guantes de carnaza, guantes de algodón, rodilleras, faja de trabajo, lámpara de mano y accesorios adicionales para una ejecución segura de acuerdo a los diferentes riesgos de cada actividad.

todo el personal deberá contar con una identificación siempre visible que lo acredite como empleado del prestador del servicio, que contenga cuando menos el nombre de la empresa, nombre y fotografía reciente del trabajador, rfc, curp, número de afiliación de la empresa, afiliación al IMSS, firma y sello del representante de la empresa, la identificación deberá encontrarse debidamente enmascarada y con un diseño tal que permita portarla sin que afecte el desarrollo de sus funciones y/o puedan ocasionar accidentes.

el prestador del servicio se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de Metrobús, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de Metrobús, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de metrobús, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

6. seguridad y operación:

el prestador del servicio está obligado a señalar y delimitar su área de trabajo, en caso de no concluir con el mantenimiento en el horario establecido o realizar mantenimiento correctivo, está obligado en colocar barreras de seguridad que eviten que los usuarios tengan contacto con los componentes expuestos de las cortinas para mantenimiento, las especificaciones que deben cumplir las barreras son las que a continuación se detallan:

caballete 2 espacios
<p>elemento resistente al medio ambiente, rayos uv. y cambios extremos de temperatura, doble espacio para información, fácil de mover y usar.</p> <p>fabricado en: polietileno de alta densidad.</p> <p>bisagras: 2 formadas en la parte superior con el mismo cuerpo.</p> <p>dimensiones: ancho: 64.0 cm, alto: 116.0 cm, grosor:7.5 cm.</p> <p>dimensiones de área de publicidad: área superior: alto 31.5 cm, ancho 61.0 cm. área inferior: alto 21.0 cm, ancho 61.0 cm.</p> <p>tableros: con o sin impresión.</p> <p>colores: amarillo y blanco.</p> <p>peso: 6.930 kg.</p>

El prestador del servicio deberá colocar una malla en las cortinas sombra en las puertas de ascenso y descenso en caso de sustitución de cortinas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Cantidad
----	----------	--------	----------	----------



			Mínima	Máxima
1	Mantenimiento correctivo a cortinas de servicio de acero y/o aluminio en diferentes estaciones de Metrobús. En la cual se contempla la reparación o sustitución de elementos dañados que se tengan en cualquier cortina, en el caso de las reparaciones de cortinas con marcas será de hasta el 100% de las piezas y en el caso de las reparaciones de cortinas sin marcas de igual forma será de hasta el 100% de las piezas, esto con la validación de Metrobús. el concepto incluye: mantenimiento correctivo a los dispositivos de accionamiento, componentes mecánicos y accesorios, en caso de ser sustitución de cortinas se deberán de contemplar las adecuaciones y el mecanismo igual al existente y/o similar (de misma calidad o superior al existente), con la sustitución de las piezas afectadas y el suministro y colocación de la señalética y acabados afectados por determinadas adecuaciones de las mismas, en lo que se debe considerar mano de obra, herramienta, andamios desmontaje y montaje, soldaduras, señalamiento, andamios, trabajos nocturnos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Servicio	25	50
2	Mantenimiento correctivo a portones de acceso; compuesto por dos hojas corredizas con logo de la Ciudad de México. El concepto incluye sustitución de refacciones dañadas por el uso, mano de obra, herramienta, andamios desmontaje y montaje, soldaduras, señalamiento, andamios, trabajos nocturnos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Servicio	1	2
3	Suministro y colocación de cortinas de servicio de acero y/o aluminio en diferentes estaciones de Metrobús. Mínimo 2 Cortinas de: 2.90 x 4.80m y 2.90 x 4.60m. Máximo se adicionaran 2 Cortinas de: 2.85 x 4.05m y 2.80 x 4.70m. En la cual se contempla la colocación de todos los elementos que se tengan en cualquier cortina. el concepto incluye: plano de adecuación y despiece de taller de estructura de caja guarda cortinas, piernas, entre otras, mantenimiento correctivo a los dispositivos de accionamiento, componentes mecánicos y accesorios, en caso de ser sustitución de cortinas se deberán de contemplar las adecuaciones y el mecanismo igual al existente y/o similar (de misma calidad o superior al existente), con la sustitución de las piezas afectadas y el suministro y colocación de la señalética y acabados afectados por determinadas adecuaciones de las mismas, en lo que se debe considerar mano de obra, herramienta, andamios desmontaje y montaje, soldaduras, señalamiento, andamios, trabajos nocturnos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	PIEZAS	2	4

Tabla 1. Concepto y Unidad cantidad de servicio mínimos y máximos



8. COMPONENTES DE CORTINAS SEGÚN EL TIPO

OPERACIÓN POR MEDIO DE PULSO

CORTINAS VARIAS MARCAS

SERIE; V/M

1 SOPORTE TENSIÓN DE FLECHA

2 SOPORTE IZQUIERDO SISTEMA DE BALANCEO

3 GUÍA IZQUIERDA

4 TOPE INTERIOR IZQUIERDO

5 TOPE EXTERIOR IZQUIERDO

6 POLEA

7 ESPIRODUCTO (SKIN)

8 RESORTE DE TORSIÓN

9 SOPORTE PARA RESORTE

10 BUJE DE RESORTE

11 FLECHA

12 CLIP PARA RESORTE

13 TOPE INTERIOR DERECHO

14 TOPE EXTERIOR DERECHO

15 SOPORTE DERECHO SISTEMA DE BALANCEO

16 SOPORTE FIJO DE FLECHA

17 GUÍA DERECHA

18 ASTRAGAL (ÁNGULO DE PISO)

19 CORTINA

20 CLIP GALVANIZADO



COMPONENTES CORTINAS

OPERACIÓN AUTOMÁTICA (MOTOR)

CORTINAS VARIAS MARCAS

SERIE; V/M

1 SOPORTE TENSIÓN DE FLECHA (VER NOTA IMPORTANTE) *

2 SOPORTE IZQUIERDO SISTEMA DE BALANCEO

3 GUÍA IZQUIERDA

4 TOPE INTERIOR IZQUIERDO

5 TOPE EXTERIOR IZQUIERDO

6 POLEA

7 BARREL

8 RESORTE DE TORSIÓN

9 SOPORTE PARA RESORTE

10 BUJE DE RESORTE

11 FLECHA

12 CLIP PARA RESORTE

13 TOPE INTERIOR DERECHO

14 TOPE EXTERIOR DERECHO

15 SOPORTE DERECHO SISTEMA DE BALANCEO

16 SOPORTE FIJO DE FLECHA (LADO MOTOR)

17 GUÍA DERECHA

18 ASTRAGAL (ÁNGULO DE PISO)

19 CORTINA

20 CLIP GALVANIZADO

21 ADAPTADOR PARA MOTOR

22 ÁNGULO ESPACIADOR

23 ENGRANE (CATARINA)



24 OPERADOR (MOTOR) MHS LIFTMASTER

*1 SOPORTE TENSIÓN DE FLECHA (VER NOTA IMPORTANTE) **

2 SOPORTE IZQUIERDO SISTEMA DE BALANCEO

3 GUÍA IZQUIERDA

4 TOPE INTERIOR IZQUIERDO

5 TOPE EXTERIOR IZQUIERDO

6 POLEA

7 BARREL

8 RESORTE DE TORSIÓN

9 SOPORTE PARA RESORTE

10 BUJE DE RESORTE

11 FLECHA

12 CLIP PARA RESORTE

13 TOPE INTERIOR DERECHO

14 TOPE EXTERIOR DERECHO

15 SOPORTE DERECHO SISTEMA DE BALANCEO

16 SOPORTE FIJO DE FLECHA (LADO MOTOR)

17 GUÍA DERECHA

18 ASTRAGAL (ÁNGULO DE PISO)

19 CORTINA

20 CLIP GALVANIZADO

21 ADAPTADOR PARA MOTOR

22 ÁNGULO ESPACIADOR

23 ENGRANE (CATARINA)

24 OPERADOR (MOTOR) MHS LIFTMASTER

COMPONENTES CORTINAS

OPERACIÓN AUTOMÁTICA (MOTOR)



CORTINAS MEXICO

SERIE; MÉXICO

*1 SOPORTE TENSIÓN DE FLECHA (VER NOTA IMPORTANTE) **

2 SOPORTE IZQUIERDO SISTEMA DE BALANCEO

3 GUÍA IZQUIERDA

4 TOPE INTERIOR IZQUIERDO

5 TOPE EXTERIOR IZQUIERDO

6 POLEA

7 BARREL

8 RESORTE DE TORSIÓN

9 SOPORTE PARA RESORTE

10 BUJE DE RESORTE

11 FLECHA

12 CLIP PARA RESORTE

13 TOPE INTERIOR DERECHO

14 TOPE EXTERIOR DERECHO

15 SOPORTE DERECHO SISTEMA DE BALANCEO

16 SOPORTE FIJO DE FLECHA (LADO MOTOR)

17 GUÍA DERECHA

18 ASTRAGAL (ÁNGULO DE PISO)

19 CORTINA

20 CLIP GALVANIZADO

21 ADAPTADOR PARA MOTOR

22 ÁNGULO ESPACIADOR

23 ENGRANE (CATARINA)

24 OPERADOR (MOTOR) MHS LIFTMASTER



COMPONENTES CORTINAS

OPERACIÓN AUTOMÁTICA (MOTOR)

CORTINAS CORTINAS MÉXICO

SERIE; CORTINAS MÉXICO

1 SOPORTE TENSIÓN DE FLECHA (VER NOTA IMPORTANTE) *

2 SOPORTE IZQUIERDO SISTEMA DE BALANCEO

3 GUÍA IZQUIERDA

4 TOPE INTERIOR IZQUIERDO

5 TOPE EXTERIOR IZQUIERDO

6 POLEA

7 BARREL

8 RESORTE DE TORSIÓN

9 SOPORTE PARA RESORTE

10 BUJE DE RESORTE

11 FLECHA

12 CLIP PARA RESORTE

13 TOPE INTERIOR DERECHO

14 TOPE EXTERIOR DERECHO

15 SOPORTE DERECHO SISTEMA DE BALANCEO

16 SOPORTE FIJO DE FLECHA (LADO MOTOR)

17 GUÍA DERECHA

18 ASTRAGAL (ÁNGULO DE PISO)

19 CORTINA

20 CLIP GALVANIZADO

21 ADAPTADOR PARA MOTOR

22 ÁNGULO ESPACIADOR

23 ENGRANE (CATARINA)



24 OPERADOR (MOTOR) MHS LIFTMASTER

COMPONENTES CORTINAS

OPERACIÓN POR MEDIO DE PULSO

CORTINAS MEXICO

SERIE; CORTINAS MEXICO

1 SOPORTE TENSIÓN DE FLECHA

2 SOPORTE IZQUIERDO SISTEMA DE BALANCEO

3 GUÍA IZQUIERDA

4 TOPE INTERIOR IZQUIERDO

5 TOPE EXTERIOR IZQUIERDO

6 POLEA

7 ESPIRODUCTO (SKIN)

8 RESORTE DE TORSIÓN

9 SOPORTE PARA RESORTE

10 BUJE DE RESORTE

11 FLECHA

12 CLIP PARA RESORTE

13 TOPE INTERIOR DERECHO

14 TOPE EXTERIOR DERECHO

15 SOPORTE DERECHO SISTEMA DE BALANCEO

16 SOPORTE FIJO DE FLECHA

17 GUÍA DERECHA

18 ASTRAGAL (ÁNGULO DE PISO)

19 CORTINA

20 CLIP GALVANIZADO



COMPONENTES CORTINAS

OPERACIÓN SISTEMA DE CADENA (CHAIN HOIST)

CORTINAS SIN MARCA

SERIE; S/M

1 SOPORTE TENSIÓN DE FLECHA (VER NOTA IMPORTANTE) *

2 SOPORTE IZQUIERDO SISTEMA DE BALANCEO

3 GUÍA IZQUIERDA

4 TOPE INTERIOR IZQUIERDO

5 TOPE EXTERIOR IZQUIERDO

6 POLEA

7 ESPIRODUCTO (SKIN)

8 RESORTE DE TORSIÓN

9 SOPORTE PARA RESORTE

10 BUJE DE RESORTE

11 FLECHA

12 CLIP PARA RESORTE

13 TOPE INTERIOR DERECHO

14 TOPE EXTERIOR DERECHO

15 SOPORTE DERECHO SISTEMA DE BALANCEO

16 SOPORTE FIJO DE FLECHA (LADO SISTEMA DE CADENA)

17 GUÍA DERECHA

18 ASTRAGAL (ÁNGULO DE PISO)

19 CORTINA

20 CLIP GALVANIZADO

21 ADAPTADOR PARA CADENA (CHAIN HOIST)

22 SISTEMA DE CADENA (CHAIN HOIST)



COMPONENTES CORTINAS

OPERACIÓN SISTEMA DE CADENA (CHAIN HOIST)

CORTINAS MEXICO

SERIE; CORTINAS MEXICO

1 SOPORTE TENSIÓN DE FLECHA (VER NOTA IMPORTANTE) *

2 SOPORTE IZQUIERDO SISTEMA DE BALANCEO

3 GUÍA IZQUIERDA

4 TOPE INTERIOR IZQUIERDO

5 TOPE EXTERIOR IZQUIERDO

6 POLEA

7 ESPIRODUCTO (SKIN)

8 RESORTE DE TORSIÓN

9 SOPORTE PARA RESORTE

10 BUJE DE RESORTE

11 FLECHA

12 CLIP PARA RESORTE

13 TOPE INTERIOR DERECHO

14 TOPE EXTERIOR DERECHO

15 SOPORTE DERECHO SISTEMA DE BALANCEO

16 SOPORTE FIJO DE FLECHA (LADO SISTEMA DE CADENA)

17 GUÍA DERECHA

18 ASTRAGAL (ÁNGULO DE PISO)

19 CORTINA

20 CLIP GALVANIZADO

21 ADAPTADOR PARA CADENA (CHAIN HOIST)

22 SISTEMA DE CADENA (CHAIN HOIST)



COMPONENTES CORTINAS

OPERACIÓN AUTOMÁTICA (MOTOR)

CORTINAS ROUSSEAU SAS

SERIE; ROUSSEAU SAS

1 SOPORTE TENSIÓN DE FLECHA (VER NOTA IMPORTANTE) *

2 SOPORTE IZQUIERDO SISTEMA DE BALANCEO

3 GUÍA IZQUIERDA

4 TOPE INTERIOR IZQUIERDO

5 TOPE EXTERIOR IZQUIERDO

6 POLEA

7 BARREL

8 RESORTE DE TORSIÓN

9 SOPORTE PARA RESORTE

10 BUJE DE RESORTE

11 FLECHA

12 CLIP PARA RESORTE

13 TOPE INTERIOR DERECHO

14 TOPE EXTERIOR DERECHO

15 SOPORTE DERECHO SISTEMA DE BALANCEO

16 SOPORTE FIJO DE FLECHA (LADO MOTOR)

17 GUÍA DERECHA

18 ASTRAGAL (ÁNGULO DE PISO)

19 CORTINA

20 CLIP GALVANIZADO

21 ADAPTADOR PARA MOTOR

22 ÁNGULO ESPACIADOR

23 ENGRANE (CATARINA)



24 OPERADOR (MOTOR) MHS LIFTMASTER

El listado de los componentes para el mantenimiento de cortinas es enunciativo más no limitativo, **el prestador del servicio deberá presentar el listado final de acuerdo a la primer inspección realizada durante el servicio.**

9. CONSIDERACIONES:

1. El mantenimiento correctivo se ejecutará a todas las cortinas que indique la jefatura de mantenimiento a las estaciones.
2. En cada inspección, mantenimiento y reparación se deberá llenar un comprobante de servicio la cual deberá ser firmada por ambas partes, si no se tiene la firma de conformidad por parte de supervisor de Metrobús, el trabajo no será contemplado para pago, dicha orden será adjuntada al reporte.
3. Se deberá presentar en la propuesta económica el análisis de precios unitarios del mantenimiento por cada cortina.
4. El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación o sustitución de elementos dañados que se tengan en cualquier cortina, como consecuencia de su mal uso, negligencia, vandalismo, (que no pueda ser atendido por el seguro), exceso de fuerza al momento de bajar las mismas, sobrecarga eléctrica variación de voltaje o cualquier otra causa que haya interrumpido la operación de la misma o provoqué condiciones desfavorables de funcionamiento, el recurso que se considere para el mantenimiento correctivo debe de asegurar que sea suficiente para garantizar el funcionamiento de todas las cortinas durante todos los días que tenga vigencia el contrato. el proveedor del servicio deberá entregar diagnóstico detallado con fotografías, tiempo de reparación, tiempo de proveeduría de piezas y cotización para autorización de la Juf de mantenimiento a estaciones.
5. En el caso de las reparaciones las refacciones se tendrán que adquirir, cortinas con marcas será de hasta el 100% de las piezas y en el caso de las reparaciones de cortinas sin marcas de igual forma será de hasta el 100% de las piezas, esto con previa validación de la jefatura de mantenimiento a las estaciones.
6. Se debe de realizar el mantenimiento correctivo a los portones que indique la Jefatura de Mantenimiento a las Estaciones que pertenecen al sistema Metrobús.
7. En caso de ser sustitución de cortinas se deberán de contemplar las adecuaciones y el mecanismo igual al existente y/o similar (de misma o superior calidad al existente), con la sustitución de las piezas afectadas y el suministro y colocación de la señalética y acabados afectados por determinadas adecuaciones de las mismas.
8. El prestador del servicio deberá garantizar en la proveeduría de piezas reemplazadas y de igual forma notificar por escrito a la juf de mantenimiento a estaciones.
9. Durante los servicios de mantenimiento correctivo el prestador del servicio deberá sustituir o reparar las piezas necesarias para mantener las cortinas en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad considerando los siguientes pasos:
 - A. Una vez notificada la falla de las cortinas, el prestador del servicio deberá enviar a su personal técnico para su revisión y diagnóstico de la reparación en un tiempo no mayor a 2 días naturales.



- B. El prestador del servicio enviará el diagnóstico de la o las fallas, tiempo de reparación, tiempo de proveeduría o fabricación y cotización de la reparación a la jefatura de unidad departamental de mantenimiento a las estaciones, con el desglose de costos por cada concepto como: material, refacciones, mano de obra en un lapso no mayor a 2 días hábiles después de la revisión realizada por su personal técnico, para revisión, validación y autorización por parte del jefe de unidad departamental de mantenimiento a las estaciones de la dirección ejecutiva de operación técnica y programática. La autorización de los trabajos por parte de la Jefatura de Mantenimiento a Estaciones se realizará en los 5 días hábiles posteriores a que el prestador de servicios presente la propuesta.
- C. Una vez aprobado el diagnóstico y cotización por el jefe de unidad departamental de mantenimiento a las estaciones, autorizará al prestador de servicios para que adquiera el material, refacciones y ejecute los trabajos.
- D. El proceso de reparación deberá ejecutarse en un lapso no mayor de 48 horas después de la autorización recibida, salvo en los casos en que la reparación requiera más tiempo o las refacciones tengan un tiempo de entrega mayor por parte del fabricante o estas no se encuentren disponibles en el mercado de manera inmediata debiendo informar por escrito a la jefatura de mantenimiento a las estaciones especificando tiempo estimado de entrega.
- E. Las refacciones, repuestos o materiales deberán ser originales, de no ser así, deberán contar con la aprobación previa de la jefatura de unidad departamental de mantenimiento a las estaciones dentro de los 5 días hábiles posteriores a que el prestador del servicio presente la propuesta.
- F. Correrán por cuenta del prestador del servicio las herramientas, instrumentos de medidas, medios de transporte y demás condiciones técnicas y humanas necesarios para la ejecución y correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento. por tanto, no podrá solicitar el pago por estos conceptos.
- G. Una vez concluidos los trabajos se firmará el reporte escrito emitido por el técnico del prestador de servicios y el supervisor que autorice la jefatura de unidad departamental de mantenimiento a las estaciones. debiéndose entregar una semana después de la reparación y será un requisito para procesar el pago correspondiente.
- H. El prestador de servicio está obligado a la sustitución y reparación de piezas, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, incluyendo los elementos sujetos a desgaste.
- I. Metrobús supervisará cada uno de los trabajos realizados, para garantizar que se dé cumplimiento a lo contratado y deberá ser notificado con un día de antelación a la ejecución de cada inspección o mantenimiento correctivo para que autorice y designe al supervisor para verificación de los trabajos. los trabajos no notificados y autorizados no serán considerados como ejecutados.
- J. El prestador del servicio deberá respetar los costos establecidos en su propuesta económica.
- K. Se deberá llevar un registro por escrito de las incidencias relevantes ocurridas durante la ejecución del servicio, y de ser necesario se levantarán minutas en conjunto con el supervisor del prestador de servicio y el supervisor de Metrobús.



- L. La falta de corrección por parte del prestador de servicios en cuanto a la ejecución y la calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente anexo, detectadas en la supervisión es un incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales, siempre y cuando no sean ejecutadas por el prestador de servicios durante los primeros 15 días naturales después de que la supervisión de Metrobús realice la observación por escrito. En caso de que las correcciones realizadas por el prestador de servicios no sean las adecuadas, deberá quedar asentado en el registro escrito respectivo del mantenimiento.

10. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LOS PRECIOS EN LA LISTA PRESENTADA EN LA SIGUIENTE TABLA, DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

No.	Concepto	Unidad	Costo
1	Eje	pieza	\$
2	Tambor	Pieza	\$
3	Tapas de barras de carga	pieza	\$
4	Guia (Riel)	Metro	\$
5	Duela o tira metálica	pieza	\$
6	Soporte de eje derecho o izquierdo	pieza	\$
7	Zócalo	metro	\$
8	Topes	metro	\$
9	Paloma plana para cortina metálica	pzs	\$
10	Jaladeras	pieza	\$
11	Tope para batiente	pieza	\$
12	Casquillos de apoyo	pieza	\$
13	Tapa de cajones	pieza	\$
14	Motores	pieza	\$



15	Resortes	pieza	\$
16	lubricación de poleas	pieza	\$
17	Guarda cadenas	pieza	\$
18	Engranés	pieza	\$
19	controles de accionamiento eléctrico	pieza	\$

nota: el listado antes mencionado es enunciativo más no limitativo; en caso de ser requeridas piezas que no se encuentren mencionadas en el listado se deberán de contemplar.

11. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 69 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Metrobús, a través de la Jefatura de Mantenimiento a las Estaciones, aplicará penas convencionales, mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Pena
Personal	Incumplimiento de equipo de protección.	Por no presentar en su totalidad o parcialmente el equipo especializado de protección para la prestación del servicio.	1% del total del contrato
Servicio	Incumplimiento de calidad.	Por no cumplir con la correcta ejecución de trabajos.	1% del monto de los trabajos que no cumplan con la calidad.
Servicio	Incumplimiento de tiempo.	Por no cumplir con los plazos establecidos.	1% del total del concepto no ejecutado por día natural.



Servicio	Incumplimiento de calidad de materiales.	Por no cumplir con la calidad de materiales	1% del monto de los trabajos que no cumplan con la calidad.
Servicio	Incumplimiento de Seguridad	Por no cumplir con las medidas de seguridad presentadas en el anexo	1% del total del contrato.
Servicio	Incumplimiento de correcciones	Por no cumplir con las correcciones en ejecución de trabajos marcadas por la supervisión	1% del monto de los trabajos que no cumplan con las correcciones solicitadas por día natural.

12. SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTOS POR PARTE DE METROBÚS.

La Jefatura de unidad departamental de mantenimiento a las estaciones verificará a través del supervisor que designe para ello, que los mantenimientos preventivos se hayan realizado de acuerdo con su calendarización, y confirmará con el prestador del servicio la próxima visita programada en día y hora.

El supervisor designado por Jefatura de Unidad Departamental de mantenimiento a las estaciones, acompañará al prestador de servicios en la ejecución de las inspecciones y firmará los reportes y ordenes de trabajo correspondientes, únicamente por los trabajos realizados.

Para lo correspondiente a los mantenimientos correctivos, una vez realizada la aprobación por parte de Metrobús de los elementos a sustituir el prestador de servicios deberá notificar la fecha de sustitución, con la finalidad de coordinar la supervisión para la sustitución de los elementos, firmando al finalizar la sustitución de las piezas el reporte con los elementos señalados.

Se deberá llevar un registro por escrito de las incidencias relevantes ocurridas durante la ejecución del servicio, y de ser necesario se levantarán minutas en conjunto con el supervisor del prestador de servicio y el supervisor de Metrobús.

La falta de corrección por parte del prestador de servicios en cuanto a la ejecución y la calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente anexo, detectadas en la supervisión es un incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales, siempre y cuando no sean ejecutadas por el prestador de servicios durante los primeros 15 días naturales después de que la supervisión de Metrobús realice la observación por escrito. En caso de que las correcciones realizadas por el prestador de servicios no sean las adecuadas, deberá quedar asentado en el registro escrito respectivo del mantenimiento.

13. COMPROBANTE DE SERVICIO

“El prestador de servicio”, deberá reportar por medio del formato proporcionado por metrobus en donde se muestran las actividades realizadas, la firma del técnico que realizó el mantenimiento, estos serán revisados por el supervisor y firmados en caso de ser correctos.

14. REPORTE FOTOGRÁFICO.

El prestador de servicio”, deberá entregar un reporte fotográfico de cada una de las actividades realizadas



identificando el antes y el después de las condiciones de cada trabajo este reporte deberá presentarse en el formato proporcionado por Metrobús, mencionando de que mantenimiento se trata ya sea preventivo, o correctivo.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los posibles prestadores de servicios deberán presentar escrito original en papel membretado por el representante legal o por la persona física, dirigido a Metrobús, en el que manifieste que el período de prestación del servicio será del 01 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2024, apegándose a las necesidades operativas de Metrobús.

CRONOGRAMA DE TRABAJOS PARA MANTENIMIENTO A CORTINAS 2024																													
CORREDORES DE METROBÚS																													
CANTIDAD MÍNIMA DE CORTINAS	CANTIDAD MÁXIMA DE CORTINAS	CANTIDAD MÍNIMA DE PORTONES	CANTIDAD MÁXIMA DE PORTONES	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOV.	
				S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2
4	8	1	2																										
4	8																												
4	8																												
4	8																												
4	8																												
5	10																												
Total 25	Total 50	Total 1	Total 2																										

Notas:
1.- La cortinas y portones a las que se dará mantenimiento las definirá la JUD de Mantenimiento a las Estaciones, de acuerdo a las necesidades de Metrobús
2.- La letra S se refiere a semana

16. GARANTÍA:

el prestador del servicio deberá de presentar a la firma del contrato garanta de cumplimiento por el 15% del monto total del contrato sin incluir el IVA. el prestador de servicio deberá ser el único responsable de la realizar el servicio y deberán dar cumplimiento al contenido de las bases de licitación y presente anexo técnico, cuyos requerimientos correrán agregados al contrato respectivo, el proveedor será el responsable de reparar los daños acontecidos a terceras personas en el uso de los equipos, por lo que deberá considerar en un seguro de responsabilidad civil. el servicio deberá contar un año de garantía, por defectos de suministro y colocación.



ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Fecha

Lugar

Lic. Jaime Carlin Uscanga
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús.

Licitación Pública Nacional
Número METROBÚS/LPN/003/2024

“El que suscribe, con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____ - con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal de los Licitantes.



ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 1), SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA DE METROBÚS, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W (PARTIDA 2), SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS GABINETES QUE RESGUARDAN LOS EXTINTORES DE METROBÚS (PARTIDA 3) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CORRECTIVO A CORTINAS EN DIFERENTES ESTACIONES DE METROBUS (PARTIDA 4).

Los participantes deberán de transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Fecha _____

Lic. Jaime Carlin Uscanga

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús.

De conformidad con el artículo 51, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCION	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Nota: En el caso de que no le apliquen, deberá exponer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntado copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles, contrato de comodato, etc.)

También manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:



SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor de 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
<p>Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p> <p>En su caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p>		

ATENTAMENTE

Razón social:

Nombre del Representante Legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:

Número Telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Firma del Representante Legal:



ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 1), SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA DE METROBÚS, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W (PARTIDA 2), SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS GABINETES QUE RESGUARDAN LOS EXTINTORES DE METROBÚS (PARTIDA 3) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CORRECTIVO A CORTINAS EN DIFERENTES ESTACIONES METROBUS (PARTIDA 4).

Lic. Jaime Carlin Uscanga

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas Metrobús

Presente

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL), me permito presentar la propuesta del servicio conforme a los siguientes costos:

(Desglose De Precios Unitarios)

COSTO TOTAL POR PARTIDA 1

SERVICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

COSTO TOTAL POR PARTIDA 2

SERVICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

COSTO TOTAL POR PARTIDA 3

SERVICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

COSTO TOTAL POR PARTIDA 4

SERVICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

IMPORTE TOTAL CON LETRA DE AMBAS PARTIDAS

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU MOMENTO, SE LLEGUE A CELEBRAR, PAGADADEROS EN MONEDA NACIONAL; ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LA FORMA DE PAGO PRECISADA EN EL PUNTO 12 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA**



ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 1), SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA DE METROBÚS, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W (PARTIDA 2), SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS GABINETES QUE RESGUARDAN LOS EXTINTORES DE METROBÚS (PARTIDA 3) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CORRECTIVO A CORTINAS EN DIFERENTES ESTACIONES DE METROBUS (PARTIDA 4). (GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL SERÁ DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO “I.V.A.”.)

Ante: Metrobús

(Nombre de la Afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente se constituye fiadora hasta por la suma de \$ **(Anotar el importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el IVA)** M.N. a favor de Metrobús para garantizar por **(Anotar la razón social de la empresa)** con domicilio en **(Domicilio de la razón social)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **Licitación Pública Nacional número N°. METROBÚS/LPN/003/2024**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 1), SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA DE METROBÚS, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W (PARTIDA 2), SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS GABINETES QUE RESGUARDAN LOS EXTINTORES DE METROBÚS (PARTIDA 3) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CORRECTIVO A CORTINAS EN DIFERENTES ESTACIONES DE METROBUS (PARTIDA 4)**; al efecto la afianzadora (Nombre de la afianzadora), pagará en término de la Ley y en el caso de que el adjudicado no cumpla con las obligaciones contraídas, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.

La Institución Afianzadora acepta expresamente garantizar el crédito a que esta fianza se refiere por el periodo que dure la oferta a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas de la invitación mencionada, permaneciendo en vigor durante las sustentaciones de todos los Recursos legales o Juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva por la autoridad competente.

Para la Interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales para la Ciudad de México, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle debido a su domicilio.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente desde la fecha de su expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

En caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 278, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente. ** Fin del texto**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA.



ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 1), SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA DE METROBÚS, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W (PARTIDA 2), SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS GABINETES QUE RESGUARDAN LOS EXTINTORES DE METROBÚS (PARTIDA 3) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CORRECTIVO A CORTINAS EN DIFERENTES ESTACIONES DE METROBUS (PARTIDA 4).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RFC	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	

COSTO TOTAL POR PARTIDA 1

SERVICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

COSTO TOTAL POR PARTIDA 2

SERVICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

COSTO TOTAL POR PARTIDA 3

SERVICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LAS PARTIDAS CON IVA INCLUIDO)

COSTO TOTAL POR PARTIDA 4

SERVICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LAS PARTIDAS CON IVA INCLUIDO)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que me fue otorgado como Representante Legal ante Fedatario Público, a través del Instrumento Público número _____, a la fecha no me ha sido revocado y cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO O CERRADO (SEGÚN CORRESPONDA LA PARTIDA) NÚMERO MB/DEAF/CT/XXX2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 1), SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA DE METROBÚS, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W (PARTIDA 2), SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS GABINETES QUE RESGUARDAN LOS EXTINTORES DE METROBÚS (PARTIDA 3) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CORRECTIVO A EN DIVERESAS ESTACIONES DE METROBUS (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE METROBÚS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE METROBÚS, ASISTIDA POR EL LIC. JAIME CARLIN USCANGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA ING. VIRIDIANA YELITZA DELGADO YAÑEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA, EL ING. ARIEL MÁXIMO IZAGUIRRE CORONA, GERENTE DE ESTACIONES, UNIDADES DE TRANSPORTE Y PROYECTOS Y EL C. XXXXXXXXXXXXX, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y POR LA OTRA XXX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA C. XXX, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, COMPROMETIÉNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES III Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN I, 50, 52 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE MAYO DE 2019, Y EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) EL 9 DE MARZO DEL 2005; QUE TIENE COMO OBJETO LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS ANEXO 1.

I.2.- LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2022, OTORGADO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Y QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES Y AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMOCUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) DE FECHA 9 DE MARZO



DEL 2005, Y EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO **ANEXO 2**.

I.3.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4.- LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO A), 28, 52 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y XXXX.

I.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **3511** DENOMINADA “-----”, CONFORME A LA NOTA INFORMATIVA **XXXX** DE FECHA **XXXX** DE --- DE 2024, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

I.6.- LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “**EL ORGANISMO**”, QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN, NO TIENEN NINGÚN TIPO DE RELACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE FORMAN PARTE DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

I.7.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE HAMBURGO 213, PISO 18 Y 19, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE **XXX, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO **XXXX** DE FECHA **XX** DE **XXX** DE **XXX**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **XXXX**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XXXX** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NÚMERO **XXXX** DE FECHA **XX** DE **XXX** DEL **XXXX**. **ANEXO 3**.

II.2.- LA **C. XXX** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADA LEGAL DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO ARRIBA SEÑALADO. **ANEXO 3**.

II.3.- SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: **XXXXXXXXXXXXX** EL MANTENIMIENTO DE, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **XXXXXXXXXXXXX**, CUYA COPIA SE INCORPORA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 4**.

II.5.- LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN “**EL ORGANISMO**”, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y PROCESOS RELATIVOS A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, DECLARA QUE TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, CON PERSONAL DE “**EL ORGANISMO**”.

II.6.- CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS,



HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II. 7. SU REPRESENTADA MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES DE DICHS ARTÍCULOS, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

II.8.- MEDIANTE CONSTANCIA DE ADEUDOS CORRESPONDIENTE A LOS ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO DE 2019.

II.9.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “EL ORGANISMO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2024, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 1), SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA DE METROBÚS, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W (PARTIDA 2), SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS GABINETES QUE RESGUARDAN LOS EXTINTORES DE METROBÚS (PARTIDA 3) Y SERVICIO DE



MANTENIMIENTO MENOR Y CORRECTIVO A CORTINAS EN DIFERENTES ESTACIONES DE METROBUS (PARTIDA 4) (SEGÚN SEA EL CASO) DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 5. ANEXO TÉCNICO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LA **PARTIDA 1 O 2 (SEGÚN SEA EL CASO) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 05. ANEXO TÉCNICO** EN LOS SIGUIENTES:

CUADRO CON DESCRIPCIÓN DE LA **PARTIDA 1, 2 Y/O 3 (SEGÚN SEA EL CASO) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “EL ORGANISMO”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON UN EJECUTIVO Y UN NÚMERO TELEFÓNICO, DIRECTO ESPECÍFICO, LOCAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE “EL ORGANISMO” EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS REQUERIMIENTOS DE “EL ORGANISMO” DEBERÁN SER ATENDIDOS COORDINANDO SU ATENCIÓN CON LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES**, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. “EL ORGANISMO”, PAGARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)** MONTO QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACIÓN. **ANEXO 6. COTIZACIÓN.**

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A MES VENCIDO, PARA TAL EFECTO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ DE PRESENTAR LAS FACTURAS Y NOTAS DE CRÉDITO EN LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE “EL ORGANISMO”** EN LOS 5 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO. “EL ORGANISMO” REALIZARÁ EL PAGO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS FACTURAS.

LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ELABORÁNDOSE A NOMBRE DE **METROBÚS, R.F.C. MET-050310-JB1, DOMICILIO: CALLE HAMBURGO 2013, PISO 18 Y 19, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, DEBERÁN DETALLAR EL NÚMERO DE CONTRATO, EL OBJETO Y EL PERIODO QUE SE ESTÁ FACTURANDO, DESGLOSANDO LAS CANTIDADES DE MANERA MENSUAL, CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5. ANEXO TÉCNICO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.



CUARTA. CONDICIONES DEL SERVICIO, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN A PARTIR DEL _____ DE 2024, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MARCAN EN EL **ANEXO 5. ANEXO TÉCNICO.** LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL ORGANISMO”**, CUALQUIER ADECUACIÓN CON MOTIVO DE LA ENTREGA INCORRECTA DE LOS TRABAJOS CORRERÁ A CARGO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

“EL ORGANISMO” TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS TRABAJOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICADAS TÉCNICAS Y CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL SIGUIENTE CALENDARIO PARA LOS MANTENIMIENTOS.

**CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIDO EN LAS BASES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

LAS FECHAS ESTARÁN SUJETAS A CAMBIOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO.

QUINTA. SUPERVISIÓN. **“EL ORGANISMO”** TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE PROPORCIONE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS TRABAJOS DE MALA CALIDAD SUBSISTE EN TODO MOMENTO.

SI **“EL ORGANISMO”** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN CUANTO A LA CALIDAD O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, SE LE NOTIFICARÁ A FIN DE QUE PROCEDA A REGULARIZAR Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, INDEPENDIENTE DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGA ACREEDOR.

SEXTA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, REGISTRO Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **“EL ORGANISMO”**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LIBERA A **“EL ORGANISMO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL ORGANISMO”**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **“EL ORGANISMO”**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL ORGANISMO”** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **“EL ORGANISMO”** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS



PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA QUE TODOS SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IMSS Y QUE CUENTAN CON TODAS LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL ORGANISMO” TENDRÁ EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL _____ -- DE ----DE 2024.

“EL ORGANISMO”, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN REVISADOS POR “EL ORGANISMO”, EN CASO DE CUALQUIER DESPERFECTO, ÉSTE SERÁ REPARADO A COSTA DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 5. ANEXO TÉCNICO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 59 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ A FAVOR DE “EL ORGANISMO” POR EL 15% DEL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., CON VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A FAVOR DE METROBÚS. PARA GARANTIZAR POR XXX, S.A. DE C.V. HASTA POR LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES MB/DEAF/CT/XXX2024, DE FECHA _____ DE 2024, PARA EL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2024, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 1), SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA DE METROBÚS, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W (PARTIDA 2), SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS GABINETES QUE RESGUARDAN LOS EXTINTORES DE



METROBÚS (PARTIDA 3) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CORRECTIVO A CORTINAS EN DIFERENTES ESTACIONES DE METROBUS (PARTIDA 4) (SEGÚN SEA EL CASO), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL _____ DE 2024. LA (NOMBRE DE LA ASEGURADORA, S.A. DE C.V.), EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

B) QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE METROBÚS.

C) QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CITADO CONTRATO.

D) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EMITIDA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

E) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA CITADA LEY. ASIMISMO, EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA PRORROGADO LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA. (FIN DEL TEXTO).

DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL ORGANISMO” LA PÓLIZA GENERAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ACOMPAÑADA POR EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ENTREGAR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO LA RESPECTIVA PÓLIZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL ORGANISMO”.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 5. ANEXO TÉCNICO LAS SIGUIENTES:

“EL ORGANISMO” APLICARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DESCUENTO DEL 0.5 % DIARIO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS NO ENTREGADOS EN LAS FECHAS



ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

“**EL ORGANISMO**” A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES, INFORMARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, ESTOS DEBERÁN SER ATENDIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 MINUTOS CONTADOS A PARTIR SU NOTIFICACIÓN, Y SE EJECUTARAN EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 4:30 A LAS 00:30 HORAS DE LUNES A DOMINGO, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REINCORPORÁNDOSE AL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS HORAS DESDE EL AVISO; EN CASO DE NO DAR SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO SE APLICARÁ UN DESCUENTO DEL 2% DIARIO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS NO ENTREGADOS.

EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS NO PODRÁ SER MAYOR AL 15% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS SERÁ AQUEL QUE IGUALE O SUPERE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA. EN CASO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SE CUANTIFICARÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL “**EL ORGANISMO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD. SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO EL O LOS CASOS EN LOS QUE NO SE REALICEN LAS CORRECCIONES Y/O REPARACIONES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” FACULTA EXPRESAMENTE A “**EL ORGANISMO**” PARA DARLO POR RESCINDIDO Y A APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**EL ORGANISMO**” CONSIDERA QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL ORGANISMO**” CUANDO:

- A) “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO REALIZA LOS TRABAJOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS LOS ANEXOS TÉCNICOS.
- B) “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- C) “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) SE AGOTE EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS O LLEGAR AL MONTO TOTAL LAS PENAS CONVENCIONALES.
- E) POR SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- F) ACREDITE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



G) LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY EN CITA.

H) POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” O QUE ESTE REALICE ALGUNA ACCIÓN QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL ORGANISMO”.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL ORGANISMO”.

ASIMISMO, “EL ORGANISMO” PODRÁ LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDER A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

IGUALMENTE, “EL ORGANISMO” PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY EN CITA.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO Y DATOS. “LAS PARTES” SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, “LAS PARTES” PROPORCIONAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE CONTACTO:

METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES
CALLE HAMBURGO 213 PISOS 18, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO,
aizaguirre@metrobus.cdmx.gob.mx

NOMBRE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CORREO ELECTRÓNICO, prestadoreservicios@XXX.com.mx

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL _____ DE 2024.



**POR “EL ORGANISMO”
LA DIRECTORA GENERAL**

**POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

IC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA

C. XXXXXXXX

POR “EL ORGANISMO”

**DIRECTOR DE EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

LIC. JAIME CARLIN USCANGA

LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR

ING. ARIEL MÁXIMO IZAGUIRRE CORONA

**DIRECTORA EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA
Y PROGRAMÁTICA DE METROBÚS**

**GERENTE DE ESTACIONES, UNIDADES DE
TRANSPORTE Y PROYECTOS**

ING. VIRIDIANA DELGADO YAÑEZ

**JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES**

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
MANTENIMIENTO A ESTACIONES**

LIC. CLAUDIA A. VIURQUIS TORRES

C. XXXXXXXX

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO MB/DEAF/CT/XXX2024, PARA EL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2024, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES ESTACIONES DE METROBÚS (PARTIDA 1), SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE ESTACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA DE METROBÚS, POR DETERIORO DE CUBIERTA DE PANEL W (PARTIDA 2), SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS GABINETES QUE RESGUARDAN LOS EXTINTORES DE METROBÚS (PARTIDA 3) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CORRECTIVO A CORTINAS EN DIVERSAS ESTACIONES DE METROBUS (PARTIDA 4).

)(SEGÚN SEA EL CASO), CELEBRADO ENTRE METROBÚS Y XXX, S.A. DE C.V., DE FECHA _____ DE 2024.

EL PRESENTE CONTRATO ES ILUSTRATIVO, MISMO QUE SE ADECUARÁ DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.